

INE/CG204/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-7/2017, INTERPUESTO POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO EN CONTRA DEL DICTAMEN CONSOLIDADO Y DE LA RESOLUCIÓN IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS INE/CG815/2016 E INE/CG816/2016, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL QUINCE

A N T E C E D E N T E S

I. Aprobación de Dictamen Consolidado y Resolución. El catorce de diciembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó en sesión extraordinaria el Dictamen Consolidado y la resolución, identificados con los números **INE/CG815/2016 e INE/CG816/2016**, que presentó la Comisión de Fiscalización del propio Instituto, sobre la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido Movimiento Ciudadano, correspondiente al ejercicio dos mil quince.

II. Recurso de apelación. Inconforme con la resolución mencionada, el veinte de diciembre de dos mil dieciséis, el representante ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral del Partido Movimiento Ciudadano presentó recurso de apelación para controvertir la parte conducente de la Resolución **INE/CG816/2016**, en el expediente identificado con la clave alfanumérica **SUP-RAP-7/2017**.

III. Sentencia. Desahogado el trámite correspondiente, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el recurso referido, en sesión pública celebrada el cinco de abril de dos mil diecisiete, determinando en su Punto Resolutivo **SEGUNDO**, lo que se transcribe a continuación:

*“**SEGUNDO.** Se **revoca** la sanción por la conclusión 14 del apartado 5.1 ‘Recurso Federal’ del Dictamen Consolidado, que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral impuso al partido político Movimiento Ciudadano mediante la misma resolución, en los términos precisados en la parte considerativa.”*

IV. Derivado de lo anterior, si bien es cierto el recurso de apelación SUP-RAP-7/2017 tuvo por efectos únicamente revocar la conclusión **14**, considerando **18.1.1**, inciso **b)** en la parte conducente de la Resolución INE/CG816/2016, también lo es que el Dictamen Consolidado forma parte de la motivación de la Resolución que se acata e interviene para los efectos ordenados por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por lo que con fundamento en los artículos 191, numeral 1, incisos c) y d); 199, numeral 1, incisos c), d) y g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y toda vez que conforme al artículo 25 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, las sentencias que dicten las Salas del Tribunal Electoral serán definitivas e inatacables, en consecuencia la Unidad Técnica de Fiscalización presenta el Proyecto de mérito.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, numeral 1, inciso a), n) y s) de la Ley General de Partidos Políticos; así como los artículos 44 numeral 1, incisos j); 190, numeral 1 y 191, numeral 1, incisos c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; es facultad de este Consejo General conocer de las infracciones e imponer las sanciones administrativas correspondientes por violaciones a los ordenamientos legales y reglamentarios derivadas de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los partidos políticos.

2. Que el cinco de abril de dos mil diecisiete, la Sala Superior resolvió revocar la Resolución **INE/CG816/2016**, dictada por este Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por lo que respecta a la conclusión 14 de la Comisión Operativa Nacional del Partido Movimiento Ciudadano, por lo que se procede a la modificación del documento, para los efectos precisados en el presente Acuerdo. A fin de dar cumplimiento al mismo, se procederá a modificar el Dictamen Consolidado y la Resolución de mérito, observando a cabalidad las bases establecidas en la referida ejecutoria.

3. Que en la sección relativa al estudio de fondo, dentro del Considerando CUARTO, el órgano jurisdiccional señaló que:

“(…)

IV. Estudio de fondo.

De conformidad con el principio de economía procesal y porque no constituye obligación legal su inclusión en el texto del presente fallo, se estima innecesario transcribir el acto impugnado, así como las alegaciones formuladas por el recurrente, máxime que se tienen a la vista en el expediente respectivo para su debido análisis, sin que sea óbice para lo anterior que, al realizar el estudio de cada uno de ellos, se realice la síntesis correspondiente.

Atento a ello, este órgano jurisdiccional procede al estudio de los motivos de inconformidad expuestos por el partido político MC.

“(…)

A. Omisión en la recuperación de cuentas por cobrar.

En la conclusión 14 del apartado 5.1 "Recurso Federal" del Dictamen Consolidado, el Consejo General del INE determinó que MC omitió recuperar o comprobar al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, los saldos en cuentas por cobrar con antigüedad mayor a un año, por un importe de \$298,717.49.

Dicha conclusión fue retomada por el Consejo General del INE en el apartado "18.1.1 Comisión Operativa Nacional" de la Resolución impugnada, determinando que el actor vulneró al artículo 67, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, imponiendo una multa del cien por ciento del monto involucrado.

El partido recurrente afirma que esta determinación es indebida porque la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, no valoró la documentación presentada en las respuestas ofrecidas a los oficios de errores y omisiones en primera y segunda vuelta, en específico, por lo que hace al registro de la operación contraída con el proveedor "Aerovías de México, S.A." por el importe de \$156,827.00.

*Es **fundado** el planteamiento hecho valer por el partido recurrente, dado que al efectuar un estudio del Dictamen Consolidado en conjunto con el Anexo 2 del mismo, se aprecian inconsistencias en cuanto a la integración del monto*

involucrado materia de la conclusión 14, que impiden identificar con plena certeza si la observación fue subsanada o no respecto al proveedor aludido por apelante, durante el desahogo de los oficios de errores y omisiones emitidos en el procedimiento de fiscalización.

(...)

V. Efectos.

*En suma, lo procedente en cuanto a la **conclusión 15**, del apartado 5.1 “Recurso Federal”, es confirmar la sanción impuesta en la Resolución INE/CG816/2016 ahora impugnada.*

*En cuanto a la **conclusión 14** del apartado 5.1 “Recurso Federal” de conformidad con lo expuesto en el apartado “**A. Omisión en la recuperación de cuentas por cobrar**” del considerando que antecede, lo procedente es revocar la sanción correspondiente a esta conclusión, para el efecto de que la autoridad responsable emita una nueva determinación en la que exponga de manera justificada los montos que comprenden el saldo con una antigüedad mayor a un año, pendiente de comprobar, por un importe de \$298,717.49, en los términos siguientes:*

- i. valore toda la información y documentación presentada por el partido político;*
- ii. señale si la operación registrada en “Saldo generados en 2014 y anteriores” con el proveedor “Aerovías de México, S.A.” por el importe de \$156,827.00 fue efectivamente comprobada o recuperada;*
- iii. precise si dentro de los “Saldo pendientes de aclaración o pago” se considera dicho importe.*
- iv. Tomando en cuenta lo anterior, determine lo que corresponda respecto de la irregularidad.*

(...)”

4. Que conforme al artículo 5 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, este Consejo General está obligado a acatar las resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en este caso del recurso de apelación identificado como SUP-RAP-7/2017.

Al efecto, para la individualización e imposición de las sanciones se observará lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley General de Partidos Políticos y reglas locales, prevaleciendo las Leyes Generales.

Es importante señalar que el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la determinación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) respecto del valor inicial diario de la Unidad de Medida y Actualización, el cual será equivalente al que tenga el salario mínimo general vigente diario para todo el país¹, mismo que para el ejercicio dos mil dieciséis, corresponde a \$73.04 (setenta y tres pesos 04/100 M.N.).

Lo anterior, de conformidad con el artículo segundo transitorio del decreto por el que se reforman y adicionan disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de enero de dos mil dieciséis.

Cabe señalar que en el artículo tercero transitorio del decreto referido en el párrafo precedente establece *“A la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, estatales, del Distrito Federal, así como en cualquier disposición jurídica que emane de todas las anteriores, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización.”*

En este contexto, la referencia a “salario mínimo general vigente en el Distrito Federal”, en las leyes generales y reglamentarias se entenderá como Unidad de Medida y Actualización; por lo que, en el presente Acuerdo, en los supuestos que se actualice la imposición de sanciones económicas en días de salario a los sujetos obligados, se aplicará la Unidad de Medida y Actualización.

5. Que esta autoridad administrativa debe considerar que el partido político sujeto a sanción cuenta con capacidad económica suficiente para cumplir con la sanción que se le imponga.

¹ De conformidad con el Punto Resolutivo PRIMERO de la Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fijó los salarios mínimos generales y profesionales vigentes a partir del 1º de enero de 2016, publicada el pasado 18 de diciembre de 2015, *“para fines de aplicación de los salarios mínimos en la República Mexicana habrá una sola área geográfica integrada por todos los municipios del país y demarcaciones territoriales (Delegaciones) del Distrito Federal.”*

En este sentido, mediante Acuerdo número INE/CG623/2016 emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se le asignó como financiamiento público para actividades ordinarias en el ejercicio dos mil diecisiete, el monto siguiente:

Partido Político Nacional	Financiamiento público actividades ordinarias 2017
Movimiento Ciudadano	\$313,331,759.00

En este tenor, es oportuno mencionar que el partido político en comento está legal y fácticamente posibilitado para recibir financiamiento privado, con los límites que prevé la Constitución General y las Leyes Electorales. En consecuencia, la sanción determinada por esta autoridad en modo alguno afecta el cumplimiento de sus fines y al desarrollo de sus actividades.

No pasa desapercibido para este Consejo General el hecho que para valorar la capacidad económica del partido político infractor es necesario tomar en cuenta las sanciones pecuniarias a las que se ha hecho acreedor con motivo de la comisión de diversas infracciones a la normatividad electoral. Esto es así, ya que las condiciones económicas del infractor no pueden entenderse de una manera estática, pues es evidente que van evolucionando de acuerdo con las circunstancias que previsiblemente se vayan presentando.

En este sentido, obran dentro de los archivos de esta autoridad electoral los siguientes registros de sanciones que han sido impuestas al Partido Movimiento Ciudadano por este Consejo General, así como los montos que por dicho concepto le han sido deducidas de sus ministraciones:

No.	Resolución de la autoridad	Monto total de la sanción	Monto de deducciones realizadas al mes de mayo de 2017	Montos pendientes por saldar
1	INE/CG771/2015 e INE/CG1035/2015	\$10,403,073.68	\$9,520,073.59	\$883,000.09
2	INE/CG244/2016	\$2,875,000.00	\$1,091,729.44	\$1,783,270.56
3	INE/CG816/2016	\$1,624,226.90	\$1,624,226.46	\$0.44
TOTAL				\$2,666,271.09

De lo anterior, se advierte que el Partido Movimiento Ciudadano tiene un saldo pendiente de \$2,666,271.09 (dos millones seiscientos sesenta y seis mil

doscientos setenta y un pesos 09/100 M.N.), por lo que se evidencia que no se produce afectación real e inminente en el desarrollo de las actividades ordinarias permanentes de los referidos partidos, pues aun cuando tengan la obligación de pagar las sanciones anteriormente descritas, ello no afectará de manera grave su capacidad económica, por tanto, estarán en posibilidad de solventar la sanción pecuniaria que se establece en el presente Acuerdo.

Es importante señalar que el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la determinación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) respecto del valor inicial diario de la Unidad de Medida y Actualización, el cual será equivalente al que tenga el salario mínimo general vigente diario para todo el país², mismo que para el ejercicio 2017, corresponde a \$75.49 (setenta y cinco pesos 49/100 M.N.).

Lo anterior de conformidad con el artículo segundo transitorio del decreto por el que se reforman y adicionan disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicada en el Diario oficial de la Federación el veintisiete de enero de dos mil dieciséis.

Cabe señalar que en el artículo tercero transitorio del decreto referido en el párrafo precedente establece *“A la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, estatales, del Distrito Federal, así como en cualquier disposición jurídica que emane de todas las anteriores, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización.”*

En este contexto, la referencia a “salario mínimo general vigente en el Distrito Federal”, en las leyes generales y reglamentarias se entenderá como Unidad de Medida y Actualización; por lo que, las multas impuestas en la presente Resolución, a las que les corresponde la aplicación del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal para el ejercicio 2015, se ajustan al valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente en 2017.

2 De conformidad con el Punto Resolutivo PRIMERO de la Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fijó los salarios mínimos generales y profesionales vigentes a partir del 1º de enero de 2016, publicada el pasado 18 de diciembre de 2015, *“para fines de aplicación de los salarios mínimos en la República Mexicana habrá una sola área geográfica integrada por todos los municipios del país y demarcaciones territoriales (Delegaciones) del Distrito Federal.”*

6. Que en tanto la Sala Superior dejó intocadas las demás consideraciones que sustentan el Dictamen **INE/CG815/2016** y la Resolución identificada como **INE/CG816/2016**, este Consejo General únicamente se avocará al estudio y análisis de lo relativo a las modificaciones ordenadas por el órgano jurisdiccional, que se encuentran en el considerando **18.1.1**, inciso **b)**, conclusión **14**, en cumplimiento a lo expresamente ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, materia del presente Acuerdo.

7. Determinación derivada del cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En cumplimiento a la determinación de la autoridad jurisdiccional, por lo que hace a la conclusión **14** del Dictamen Consolidado correspondiente al Partido Movimiento Ciudadano, esta autoridad electoral emite una nueva determinación a efecto de valorar toda la información y documentación presentada por el partido político, señalar si la operación registrada en "SalDOS generados en 2014 y anteriores" con el proveedor "Aerovías de México, S.A." por el importe de \$156,827.00 fue efectivamente comprobada o recuperada, y precisar si dentro de los "SalDOS pendientes de aclaración o pago" se considera dicho importe.

En consecuencia, esta autoridad electoral procedió a acatar la sentencia referida, para lo cual se realizaron las siguientes acciones en congruencia con el sentido de la sentencia:

Sentencia	Efectos	Acatamiento
Revoca la resolución impugnada, en aquella conclusión que se precisan en la sentencia.	Se revoca la resolución impugnada respecto de la conclusión 14 (catorce).	Se expone de manera justificada los montos que comprenden el saldo con antigüedad mayor a un año, valorando la información y documentación presentada, por lo que se modifica el monto involucrado en la conclusión.

Derivado de la valoración realizada en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, este Consejo General modifica el Dictamen Consolidado número INE/CG815/2016, relativo a las irregularidades encontradas de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos del Partido Movimiento Ciudadano, correspondientes al ejercicio 2015, en los términos siguientes:

“5.1 MC Recurso Federal

(...)

5.1.4.3 Cuentas por Cobrar

Cuentas por Cobrar y Anticipo a proveedores

(...)

- ◆ Por lo que corresponde a los ‘Saldos generados en 2014 y anteriores’, identificados con la letra (G) en el Anexo 1 del oficio INE/UTF/DA-F/19948/16, por \$1,949,722.46, corresponden a saldos que MC reportó al 31 de diciembre de 2014, y que una vez aplicadas las comprobaciones o recuperaciones efectuadas al 31 de diciembre de 2015, presentan una antigüedad mayor a un año.

Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, la observación antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/19948/16 de fecha 31 de agosto de 2016, recibido por MC el mismo día.

Con escrito de respuesta núm. CON/TESO/141/16, recibido el 14 de septiembre de 2016, MC manifestó lo que a la letra se transcribe:

‘Atendiendo a los saldos observados, se integran en el (...) las pólizas registradas durante el ejercicio 2015 y 2016 de recuperación de saldos generados en ejercicio 2014 o anteriores, así como las acciones tendientes a la recuperación de los mismos o que justifican la permanencia de dichos saldos en balanza. Cabe señalar que seguimos en proceso de recuperación de cuentas para antes de que concluya el ejercicio.

Sin embargo hacemos mención de casos particulares a continuación:

- *Scotiabank Inverlat S.A. – CON.*

Se integra copia certificada del expediente 952/2012, el cual corresponde al embargo de la cuenta observada, producto de un juicio ejecutivo mercantil, entre Ernesto Pompeyo Cerda Serna y Movimiento Ciudadano.

- *Carmona impresores S.A de C.V. – Coahuila.*

Respecto de la cuenta Carmona Impresores, el anticipo registrado en la contabilidad federal del esto de Coahuila corresponde al pago parcial, que se dio por un total de 30,948.80 facturado a nombre del partido con folio T11622 de fecha 17/jun/2013 el cual se cubrió como sigue:

- Ch- 438 por 4,135. Cta. 18702131730 (federal)
- Ch- 439 por 10,000.00 Cta. 18702131730 (federal)
- Ch- 052 por 16,813.80 Cta. 188004979028 (local)

Que en suma pagan la totalidad de la factura de la cual se anexa copia, así como de los cheques y sus respectivas pólizas.

Por un error de logística en los registros contables, no se notificó a la Tesorería Nacional, responsable de los registros contables de la cuenta federal, la manera en la que sería comprobado el anticipo otorgado, el cual en su momento debió ser registrado como una transferencia a la cuenta local y no como anticipo a proveedor. Una vez asentado el antecedente de cómo ocurrieron los hechos, solicitamos a la Unidad Técnica de Fiscalización, nos permita reclasificar el saldo contra la cuenta de déficit o remanente del ejercicio, toda vez que está claramente demostrado que no se trata de una cuenta sin comprobar.

• Ideas Print & Marketing, S. de R.L. de C.V. – Morelos.

De la revisión que se realizó al anticipo del proveedor Ideas Print & Marketing, S. de R.L. de C.V. por el monto de \$4,513.73 se desprende lo siguiente:

Que el responsable de la documentación comprobatoria traspapeló por error las facturas y se mantuvieron sin ser contabilizadas por un tiempo de casi dos años, por lo que solicitamos su autorización para enviar a la cuenta de Déficit y remanentes del ejercicio 2014 el saldo total del anticipo a proveedor, esto de acuerdo al artículo 94 del Reglamento de Fiscalización.

Se anexan las facturas originales número 64E y 69 E, así como las muestras correspondientes y también se anexa copia simple de la póliza de egresos número PE-11005 que ampara el cheque número 1043 con el que se generó el anticipo al proveedor.

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	SALDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-15		
			SALDOS GENERADOS EN 2014 Y ANTERIORES AL 31 DE DIC 2014	POLIZAS INTEGRA- DAS 2015	POLIZAS INTEGRADA 2016
Comisión Operativa Nacional	'1-10-103-1030- 015	Scotiabank Inverlat Sa	\$194,085.00	-	-
Zacatecas	'1-10-103-1030- 233	Luis Alberto Carrera Pérez	1,795.37	-	-
Comisión Operativa Nacional	'1-10-103-1032- 126	Danner Gonzalez Rodriguez	4,782.61	I-6011, D-6046, D-100002 e I- 12025	IG-6 MAY

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	SALDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-15		
			SALDOS GENERADOS EN 2014 Y ANTERIORES AL 31 DE DIC 2014	POLIZAS INTEGRA- DAS 2015	POLIZAS INTEGRADA 2016
Comisión Operativa Nacional	'1-10-103-1032-246	Isauro Cuellar Carranza	4,000.00	I-6011	IG-1 SEP
Comisión Operativa Nacional	'1-10-103-1032-264	Jesus Jimenez Cabrilla	29,675.88	I-11015 e I-12023	DR-6 ENE, IG-4 FEB, IG-5 MZO, IG-2 ABR, IG-6 MAY, IG-1 SEP y DR-4 SEP
Comisión Operativa Nacional	'1-10-103-1032-349	Luis Gutierrez Rodriguez	19,638.53	D-4038, D-5003, D-5056, I-6011, D-6018, D-6052, D-6055 e I-12026	IG-5 MAY, IG-1 SEP y DR-6 SEP
Comisión Operativa Nacional	'1-10-103-1032-505	Ricardo Fernando Vargas	78,000.00	I-6011 e I-12024	IG-6 MAYO IG-1 SEPTIEMBRE
Comisión Operativa Nacional	'1-10-103-1032-611	Vicente Bautista Leonel	3,000.00	-	IG-1 SEPTIEMBRE
Comisión Operativa Nacional	'1-10-103-1032-658	Rogelio Morales García	7,245.27	I-1009, I-2009, I-2020, I-3017, I-4013, I-5022, I-6011, I-7013, I-8010, I-8017, I-10015, I-11018, D-12033 e I-12019	IG-3 e IG-6 FEB, IG-4 MZO e IG 1 ABR
Comisión Operativa Nacional	'1-10-103-1032-761	Rafael Hernández Villalpando	28,657.77	I-6011	IG-5 MAY e IG 1 SEP
Comisión Operativa Nacional	'1-10-103-1032-792	Luis Enrique Leyva Nambo	4,224.41	-	IG-6 MAY
Comisión Operativa Nacional	'1-10-103-1032-798	Jesus Benjamin Cardenas Garcia	10,000.00	I-1010 e I-10004	IG-5 MAY e IG 1 SEP
Comisión Operativa Nacional	'1-10-103-1032-807	Roberto Villaseñor Aceves	184.00	I-6026	IG-1 SEPTIEMBRE
Comisión Operativa Nacional	'1-10-103-1032-810	Jorge Alvarez Maynez	19,000.00	I-6011	IG-5 MAY, IG-1 SEP y DR-14 SEP
Comisión Operativa Nacional	'1-10-103-1032-812	Raul Garcia Rodriguez	35,000.00	I-4017	IG-5 MAY e IG 1 SEP
Comisión Operativa Nacional	'1-10-103-1032-822	Cudberto Cortes Mandujano	8,000.00	I-6011 e I-12028	IG-6 MAY e IG-1 SEP
Comisión Operativa Nacional	'1-10-103-1032-827	Juan Ignacio Samperio Montaño	30,000.00	-	IG-5 MAY e IG 1 SEP
Comisión Operativa Nacional	'1-10-103-1032-831	Roberto Miguel Galvan	44,000.00	I-6011	IG-5 MAY e IG 1 SEP
Comisión Operativa Nacional	'1-10-103-1032-834	Maria Elena Maldonado Acosta	16,000.00	I-6011	IG-6 MAY e IG-1 SEP
Comisión Operativa Nacional	'1-10-103-1032-837	Gloria Marisol Jimenez Martinez	2,581.54	-	IG-1 SEPTIEMBRE
Comisión Operativa Nacional	'1-10-103-1032-838	Maria Del Pilar Lozano Macdonald	11,349.00	D-1094	IG-5 MAY e DR-47 JUN
Comisión Operativa Nacional	'1-10-103-1032-839	Emiliano Hernandez Macedonio	2,000.00	-	IG-1 SEPTIEMBRE
Comisión Operativa Nacional	'1-10-103-1032-842	Eduardo Carranza Barradas	9,664.79	I-6011 e I-12022	IG-5 MAY e IG 1 SEP

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	SALDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-15		
			SALDOS GENERADOS EN 2014 Y ANTERIORES AL 31 DE DIC 2014	POLIZAS INTEGRA- DAS 2015	POLIZAS INTEGRADA 2016
Comisión Operativa Nacional	'1-10-103-1032-843	Michelle Lugo Cadena	11,746.55	I-6011 y D-12081	DR-39 ABR, DR-49 JUN, DR-48 JUN Y DR-138 JUN
Comisión Operativa Nacional	'1-10-103-1032-844	Maria De La Luz Moreno Castellon	64,000.00	I-6011	IG-5 MAY e IG 1 SEP
Comisión Operativa Nacional	'1-10-103-1032-845	Manuel Carrillo Salas	44,000.00	I-6011	IG-5 MAY e IG 1 SEP
Comisión Operativa Nacional	'1-10-103-1032-846	Salvador Gonzalez Carvajal	24,000.00	I-6011	IG-6 MAY, IG-1 SEP y DR-9 SEP
Comisión Operativa Nacional	'1-10-103-1032-847	Jose Augusto Rodolfo Luna Rodriguez	800.00	I-6015	IG-1 SEPTIEMBRE
Comisión Operativa Nacional	'1-10-103-1032-849	Mauricio Zafra G.	16,492.25	I-6011	IG-6 MAY, IG-1 SEP y DR-10 SEP
Comisión Operativa Nacional	'1-10-103-1032-850	Lilyana Barajas Rivas	19,382.48	D-3011y D-3018	DR-45 MZO, DR-46 ABR, DR-20 MAY e IG-1 SEP
Comisión Operativa Nacional	'1-10-103-1032-852	Christian A. Ramirez Carrillo	14,000.00	I-6011	IG-5 MAY, IG 1 SEP y DR-12 SEP
Comisión Operativa Nacional	'1-10-103-1032-854	Jose Luis Rey Cruz Islas	9,081.00	I-6011	IG-6 MAY e IG-1 SEP
Comisión Operativa Nacional	'1-10-103-1032-859	Maria Elena Garcia Montes	52,000.00	I-6011	IG-5 MAY e IG 1 SEP
Comisión Operativa Nacional	'1-10-103-1032-860	Socorro Alvarado Vera	14,202.29	I-6011, D-8016, D-8006 y D-8033	IG-5 MAY, IG 1 SEP y DR-13 SEP
Comisión Operativa Nacional	'1-10-103-1032-869	Adrian Guerra Padilla	10,000.00	I-6011	IG-6 MAY e IG-1 SEP
Comisión Operativa Nacional	'1-10-103-1032-875	Rodrigo Lemus Navarrete	2,865.00	-	IG-1 SEPTIEMBRE
Comisión Operativa Nacional	'1-10-103-1032-881	Clementina Gomez Garcia	57,562.20	I-6011	IG-6 MAY e IG-1 SEP
Baja California Sur	'1-10-103-1032-015	Cristian Marlen Garcia Alvarado	4.93	-	DR-1 SEP
Chihuahua	'1-10-103-1032-532	Ramón Valdez Chávez	54.24	-	DR-10 SEP
Chihuahua	'1-10-103-1032-540	María Cristina Almeida Fernández	205.40	D-12006	DR-5 SEP
Chihuahua	'1-10-103-1032-544	Ramón Carlos Guillen Quiñones	12.51	-	DR-9 SEP
Coahuila	'1-10-103-1032-039	Guillermo García Alemán	4,999.43	-	-
Coahuila	'1-10-103-1032-116	Laila Lorena Delgado Salas	2,400.00	-	-
Coahuila	'1-10-103-1032-190	Ana María Medina González	5,000.00	-	-
Coahuila	'1-10-103-1032-215	Rosalinda Arredondo Esquivel	9,654.48	-	-
Coahuila	'1-10-103-1032-225	Zapopan Pérez Pérez	5,000.00	-	-
Coahuila	'1-10-103-1032-246	Jesús Martínez	9,861.00	-	-
Coahuila	'1-10-103-1032-248	Elida Bautista Castañon	5,904.54	-	-

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	SALDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-15		
			SALDOS GENERADOS EN 2014 Y ANTERIORES AL 31 DE DIC 2014	POLIZAS INTEGRA- DAS 2015	POLIZAS INTEGRADA 2016
Coahuila	'1-10-103-1032-249	Miriam Nayelly Núñez Silva	33.99	-	-
Coahuila	'1-10-103-1032-255	José Paz Hernández	5,000.00	-	-
Coahuila	'1-10-103-1032-256	Karla Rocío Abundis Rexna	5,000.00	-	-
Coahuila	'1-10-103-1032-257	Adriana Murillo Martínez	5,000.00	-	-
Coahuila	'1-10-103-1032-258	María Elena Arriaga Saucedo	5,000.00	-	-
Coahuila	'1-10-103-1032-259	Ma. Enriqueta García Cantú	5,000.00	-	-
Coahuila	'1-10-103-1032-260	Bertha Hernández Martínez	5,000.00	-	-
Coahuila	'1-10-103-1032-261	Lucia Lizeth Zamarrón Tovar	5,000.00	-	-
Coahuila	'1-10-103-1032-262	Gerardo Emanuel Sosa Arratia	5,000.00	-	-
Coahuila	'1-10-103-1032-263	Cecilio Guadalupe Martínez	5,000.00	-	-
Coahuila	'1-10-103-1032-264	Noheми Rodríguez Ramírez	5,000.00	-	-
Coahuila	'1-10-103-1032-265	Norma Hernández Martínez	5,000.00	-	-
Coahuila	'1-10-103-1032-266	Karina Alejandra Martínez Hernández	5,000.00	-	-
Colima	'1-10-103-1032-042	Víctor Padilla Gutiérrez	8,916.00	-	-
Colima	'1-10-103-1032-043	Enrique Altamirano Gallardo	1,950.00	-	-
Colima	'1-10-103-1032-044	Hugo Alexander Gómez Orozco	130,000.00	-	-
Colima	'1-10-103-1032-046	Sergio Gil Rullan	9,447.20	-	-
Estado de México	'1-10-103-1032-011	Misael Pérez Sánchez	10,619.49	-	-
Oaxaca	'1-10-103-1032-133	Rubén Martínez Madrigal	17,504.93	-	-
Oaxaca	'1-10-103-1032-149	Alberto Alvear Morales	13,000.00	-	-
Oaxaca	'1-10-103-1032-151	Griselda Manuel Valido	17,000.00	-	-
Oaxaca	'1-10-103-1032-152	Claudia Ine Cazarín Villamil	10,886.12	-	-
Oaxaca	'1-10-103-1032-162	Juan José Estrada Montalvo	3,000.00	-	-
Oaxaca	'1-10-103-1032-163	Montserrat Prado Cienfuegos	3,500.00	-	-
Puebla	'1-10-103-1032-158	Irma Ramos Galindo	8.61	-	DR-3 SEP
Tlaxcala	'1-10-103-1032-047	Daniel Rojas Sánchez	118.00	-	-
Tlaxcala	'1-10-103-1032-049	Marcos Caballero Muñoz	23.19	-	-
Tlaxcala	'1-10-103-1032-050	Nadia Arellano Silva	87.00	-	-
Tlaxcala	'1-10-103-1032-051	Araceli Reyes Lemus	8.40	-	-
F.S.Americas	'1-10-103-1032-019	María Rosalva Marín García	2.67	D-9001	I-4002

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	SALDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-15		
			SALDOS GENERADOS EN 2014 Y ANTERIORES AL 31 DE DIC 2014	POLIZAS INTEGRA- DAS 2015	POLIZAS INTEGRADA 2016
F.S.Americas	'1-10-103-1032-103	Nereyda Elizabeth Mendoza León	3,379.04	D-9003	I-3001, I-4001, I-7001, I-8001 y D-9001
F.S.Americas	'1-10-103-1032-103	Nereyda Elizabeth Mendoza León	24,362.07	D-9003 -	I-3001, I-4001, I-7001, I-8001 y D-9001 -
Campeche	'1-10-103-1033-006	C.D.E. de Campeche	10,000.00		
Nayarit	'1-10-103-1033-018	CDE. Nayarit	150,000.00	-	IG-2 e IG-3
Comisión Operativa Nacional	'1-10-107-1070-070	Aerovías de México SA de CV	156,827.00	D-8044 y D-11106	DR-36 FEB, DR-57 ABR y DR-21 JUN
Comisión Operativa Nacional	'1-10-107-1070-079	Av Publicidad Estrategica Sa De Cv	200,000.00	-	EG-299 MAR
Comisión Operativa Nacional	'1-10-107-1076-033	Grupo Creativo Libelula Sa De Cv	41,487.40	-	-
Comisión Operativa Nacional	'1-10-107-1081-016	Luis Farias Asociados Sc	75,000.00	-	-
Comisión Operativa Nacional	'1-10-107-1088-027	Rogasa Impresores Sa De Cv	16,087.65	-	-
Comisión Operativa Nacional	'1-10-107-1090-024	Transportes De Personal Gutierrez Sa De Cv	5,336.00	-	-
Aguascalientes	'1-10-107-1074-002	Empresa Editorial de Aguascalientes SA de CV	699.00	-	-
Chihuahua	'1-10-107-1089-002	Seguros Monterrey New York Ute SA de CV	4,012.26	-	-
Coahuila	'1-10-107-1072-003	Carmona Impresores SA de CV	14,135.00	E-6039 y 6040/2013	-
Morelos	'1-10-107-1078-002	Ideas Print & Marketing, S. de R.L. de C.V.	4,513.73	E-11005/2014	-
Puebla	'1-10-107-1089-001	Sierra Nevada Comunicaciones, S. A. de C.V.	509.24	-	DR-1 SEP
Veracruz	'1-10-107-1071-001	Bg Hotelería, S.A. de C.V.	5,083.00	-	DR-3 MAR
Veracruz	'1-10-107-1085-002	Operadora Hotelera De Poza Rica, S.A. de C.V.	2,381.00	-	-
Zacatecas	'1-10-107-1085-001	Operadora Emporio Zacatecas, S.A. de C.V.	3,692.00		

(...)'

Del análisis a las aclaraciones y documentación presentada por MC, se determinó lo siguiente:

Por lo que se refiere a los 'Salvos generados en 2014 y anteriores', identificados con (1) en la columna 'Ref.' del Anexo 1 del oficio núm. INE/UTF/DA-F/21387/16, MC presentó las pólizas de comprobación de gastos de los ejercicios de 2015 y

2016 con documentación soporte consistente en facturas y fichas de depósito bancario, en las que se corroboró la comprobación o disminución de dichos saldos; por tal razón, la observación quedó atendida en este punto.

Respecto a los saldos referenciados con (2) en la columna 'Ref.' del Anexo 1 del oficio núm. INE/UTF/DA-F/21387/16, MC presentó los comprobantes de depósitos bancarios; sin embargo, éstos rebasan el límite establecido de noventa días de salario mínimo general vigente (ahora Unidades de Medida y Actualización), que para el ejercicio 2015 era de \$6,309.00 (\$70.10 x 90), por lo que debieron realizarse mediante cheque nominativo o transferencia electrónica de una cuenta bancaria a nombre del deudor.

Se le solicitó presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la LGIPE, así como 65, 66, 67 y 296 numeral 1 del RF, en relación con la NIF C-3.

Referente a los saldos referenciados con (3) en la columna 'Ref.' del Anexo 1 del oficio núm. INE/UTF/DA-F/21387/16, MC presentó comprobantes fiscales de erogaciones realizadas en diversas fechas del ejercicio 2016; por tal razón, la observación quedó atendida en este punto.

No obstante lo anterior, esta autoridad dará el debido seguimiento a las recuperaciones de los saldos señalados con (3) en la columna 'Ref.' del Anexo 1 del oficio núm. INE/UTF/DA-F/21387/16, en el marco de la revisión del Informe Anual de 2016, con objeto de verificar la recuperación de los saldos por un importe de \$730,813.27.

En relación al caso señalado con (4) en la columna 'Ref.' del Anexo 1 del oficio núm. INE/UTF/DA-F/21387/16, se observó que MC presentó copia certificada del expediente 952/2012, el cual corresponde al embargo de la cuenta observada, producto de un juicio ejecutivo mercantil, entre el C. Ernesto Pompeyo Cerda Serna y MC, el cual incluye actuaciones del ejercicio de 2015; por tal razón, la observación quedó atendida por lo que se refiere a este caso.

En relación a los saldos señalados con (5) en la columna 'Ref.' del Anexo 1 del oficio núm. INE/UTF/DA-F/21387/16, la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que MC presentó las aclaraciones correspondientes a dichos saldos, así

como las facturas que corresponden a la comprobación de las cuentas por cobrar en comento; por tal razón, la observación quedó atendida respecto a este punto.

Adicionalmente, con objeto de depurar las cuentas por cobrar de los proveedores señalados con (5) en la columna 'Ref.' del Anexo 1 del oficio núm. INE/UTF/DA-F/21387/16, esta autoridad autoriza realizar la reclasificación de los saldos observados contra la cuenta Déficit o remanente de ejercicios anteriores por un importe de \$18,648.73 (\$14,135.00 + \$4,513.73).

Por último, respecto a los 'Saldos generados en 2014 y anteriores', identificados con la letra (A) en el Anexo 1 del oficio núm. INE/UTF/DA-F/21387/16, por un importe de \$1,949,722.46, que corresponden a saldos que MC reportó al 31 de diciembre de 2014, y que una vez aplicadas las comprobaciones o recuperaciones efectuadas al 31 de diciembre de 2015, presentan una antigüedad mayor a un año, se observó que MC presentó mediante escrito núm. CON/TESO/141/16, recibido el 14 de septiembre de 2016, comprobaciones o recuperaciones por un importe de \$998,624.31, por lo que existen saldos con una antigüedad mayor a un año pendientes de comprobar o recuperar por un importe de \$951,098.15.

Se le solicitó presentar lo siguiente:

- En caso que MC contara con los elementos de prueba suficientes respecto de los saldos con antigüedad mayor a un año y que fueron objeto de sanción, se le solicitó que presentara la documentación que acreditara dicha sanción.
- La documentación que amparara las acciones legales llevadas a cabo, tendentes a documentar la imposibilidad práctica del cobro o recuperación de los saldos de cuentas por cobrar, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos y la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal.
- En caso de existir comprobaciones de cuentas por cobrar que presenten documentación de 2015 y que correspondan a justificaciones de adeudos de ejercicios anteriores, debía proporcionar las pólizas con su respectiva documentación soporte, en las cuales se indicara con toda precisión a qué periodo corresponden, anexando la póliza que les dio origen.

- En su caso, la documentación que amparara las excepciones legales que justificaran la permanencia de los saldos de las cuentas por cobrar detalladas.
- La evidencia documental que acreditara la recuperación o comprobación de las cuentas en comento, con posterioridad al cierre del ejercicio en revisión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la LGIPE, así como 65, 66, 67, 68 y 296, numeral 1 del RF, en relación con la NIF C-3, párrafos 2 y 3.

Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, la observación antes citada fue notificada mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21387/16 de fecha 6 de octubre de 2016, recibido por MC el mismo día.

Con escrito de respuesta núm. CON/TESO/150/16, recibido el 13 de octubre de 2016, MC manifestó lo que a la letra se transcribe:

‘En respuesta a su observación, dejamos en claro los antecedentes, los comprobantes bancarios presentados de recuperación de cuentas por cobrar durante el ejercicio 2015, y cito un ejemplo específico, todos los registrados en la póliza de ingresos 6011 de la comisión operativa nacional, en todos los casos, ninguno supera la cantidad de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100) y en apego a la normatividad que marca como límite los el equivalente a 90 salarios mínimos, que para 2015 era de ‘70.10’, es decir, el límite máximo para un depósito en efectivo en 2015 era \$6,309.00 (70.10 x 90). Con dicho antecedente, en el marco del ejercicio 2015 todas las recuperaciones de saldo tienen como mínimo un rango de \$309.00 pesos por debajo de lo que marca la norma.

Respecto a las recuperaciones señaladas con ref. (2) del anexo 1, que tuvieron lugar durante el ejercicio 2016 tenemos que señalar que dado el incremento al salario mínimo general vigente para 2016, el cual se sitúa en \$73.04, aritméticamente el tope máximo de depósitos en efectivo llega a \$6,573.60 (seis mil quinientos setenta y tres 60/100 pesos); y remitiéndonos a la documentación adjunta en primera vuelta del presente, podrá notar que los

depósitos no superan la cantidad establecida para 2016, sin embargo la norma no es clara en indicar si debemos.

(...)

En respuesta a su observación, respecto de los saldos autorizados para depurar las cuentas contra déficit o remanente del ejercicio, se integran las pólizas d-12003/15 de la COE Morelos y la póliza d-12007/15 de la COE Coahuila.

Respecto a los saldos con antigüedad mayor a un año por un total de \$951,098.15, se integran las pólizas que se listan a continuación:

COMITÉ	CUENTA	NOMBRE	SALDOS GENERADOS EN 2014 Y ANTERIORES	PÓLIZA QUE SE ADJUNTA
Zacatecas	'1-10-103-1030-233	Luis Alberto Carrera Pérez	1,795.37	DR 2 JUL 16
CON	'1-10-103-1032-505	Ricardo Fernando Vargas	65,000.00	DR 54 SEP 16
CON	'1-10-103-1032-812	Raul García Rodríguez	22,000.00	DR 7 OCT 16
CON	'1-10-103-1032-827	Juan Ignacio Samperio Montaño	17,000.00	DR 5 OCT 16
CON	'1-10-103-1032-831	Roberto Miguel Galvan	31,000.00	DR 60 SEP 16
CON	'1-10-103-1032-834	María Elena Maldonado Acosta	3,000.00	DR 59 SEP 16
CON	'1-10-103-1032-844	María De La Luz Moreno Castellon	51,000.00	DR 55 SEP 16
CON	'1-10-103-1032-845	Manuel Carrillo Salas	31,000.00	DR 58 SEP 16
CON	'1-10-103-1032-859	María Elena García Montes	39,000.00	DR 56 SEP 16
CON	'1-10-103-1032-881	Clementina Gomez García	44,562.20	DR 57 SEP 16
Coahuila	'1-10-103-1032-039	Guillermo García Alemán	4,999.43	DR 1 SEP 16
Coahuila	'1-10-103-1032-116	Laila Lorena Delgado Salas	2,400.00	DR 2 SEP 16
Coahuila	'1-10-103-1032-190	Ana María Medina González	5,000.00	DR 23 SEP 16
Coahuila	'1-10-103-1032-215	Rosalinda Arredondo Esquivel	9,654.48	DR 4 SEP 16 y DR 1 OCT 16
Coahuila	'1-10-103-1032-225	Zapopan Pérez Pérez	5,000.00	DR 5 SEP 16
Coahuila	'1-10-103-1032-246	Jesús Martínez	9,861.00	DR 6 SEP 16 y DR 2 OCT 16
Coahuila	'1-10-103-1032-248	Elida Bautista Castañon	5,904.54	DR 7 SEP 16
Coahuila	'1-10-103-1032-249	Miriam Nayelly Núñez Silva	33.99	DR 8 SEP 16
Coahuila	'1-10-103-1032-255	José Paz Hernández	5,000.00	DR 9 SEP 16
Coahuila	'1-10-103-1032-256	Karla Rocío Abundis Rexna	5,000.00	DR 10 SEP 16
Coahuila	'1-10-103-1032-257	Adriana Murillo Martínez	5,000.00	DR 11 SEP 16
Coahuila	'1-10-103-1032-258	María Elena Arriaga Saucedo	5,000.00	DR 24 SEP 16
Coahuila	'1-10-103-1032-259	Ma. Enriqueta García Cantú	5,000.00	DR 13 SEP 16
Coahuila	'1-10-103-1032-260	Bertha Hernández Martínez	5,000.00	DR 14 SEP 16
Coahuila	'1-10-103-1032-261	Lucia Lizeth Zamarrón Tovar	5,000.00	DR 15 SEP 16
Coahuila	'1-10-103-1032-262	Gerardo Emanuel Sosa Arratia	5,000.00	DR 16 SEP 16
Coahuila	'1-10-103-1032-263	Cecilio Guadalupe Martínez	5,000.00	DR 17 SEP 16
Coahuila	'1-10-103-1032-264	Nohemi Rodríguez Ramírez	5,000.00	DR 18 SEP 16

COMITÉ	CUENTA	NOMBRE	SALDOS GENERADOS EN 2014 Y ANTERIORES	PÓLIZA QUE SE ADJUNTA
Coahuila	'1-10-103-1032-265	Norma Hernández Martínez	5,000.00	DR 19 SEP 16
Coahuila	'1-10-103-1032-266	Karina Alejandra Martínez Hernández	5,000.00	DR 20 SEP 16
Colima	'1-10-103-1032-042	Víctor Padilla Gutiérrez	8,916.00	DR 2, 3, 13 Y 15 OCT16
Colima	'1-10-103-1032-043	Enrique Altamirano Gallardo	1,950.00	DR 13 Y 15 OCT 16
Colima	'1-10-103-1032-044	Hugo Alexander Gómez Orozco	130,000.00	DR 13 Y 15 OCT 16
Colima	'1-10-103-1032-046	Sergio Gil Rullan	9,447.20	DR 1, 3, 13 Y 15 OCT16
Estado de México	'1-10-103-1032-011	Misael Pérez Sánchez	10,619.49	DR 3 FEB 16
Oaxaca	'1-10-103-1032-133	Rubén Martínez Madrigal	17,504.93	DR 11 Y 12 OCT 16
Oaxaca	'1-10-103-1032-149	Alberto Alvear Morales	13,000.00	DR 2 OCT 16
Oaxaca	'1-10-103-1032-151	Griselda Manuel Valido	17,000.00	DR 10 Y 12 OCT 16
Oaxaca	'1-10-103-1032-152	Claudia Ine Cazarín Villamil	10,886.12	DR 1 Y 12 OCT 16
Oaxaca	'1-10-103-1032-162	Juan José Estrada Montalvo	3,000.00	DR 5 OCT 16
Oaxaca	'1-10-103-1032-163	Montserrat Prado Cienfuegos	3,500.00	DR 3 OCT 16
Tlaxcala	'1-10-103-1032-047	Daniel Rojas Sánchez	118	DR 1 OCT 16
Tlaxcala	'1-10-103-1032-049	Marcos Caballero Muñoz	23.19	DR 2 OCT 16
Tlaxcala	'1-10-103-1032-050	Nadia Arellano Silva	87	DR 3 OCT 16
Tlaxcala	'1-10-103-1032-051	Araceli Reyes Lemus	8.4	DR 4 OCT 16
F.S.Americas	'1-10-103-1032-103	Nereyda Elizabeth Mendoza León	1,304.50	DR 10001 16
Campeche	'1-10-103-1033-006	C.D.E. de Campeche	10,000.00	DR 1 OCT 16
CON	'1-10-107-1070-070	Aerovías de Mexico SA de CV	156,827.00	D-8044 y D-11106 2015 Y DR-36 FEB, DR-57 ABR y DR-21 JUN
Aguascalientes	'1-10-107-1074-002	Empresa Editorial de Aguascalientes SA de CV	699	DR 8 SEP 16
Chihuahua	'1-10-107-1089-002	Seguros Monterrey New York Ute SA de CV	4,012.26	DR 1 OCT 16
Veracruz	'1-10-107-1085-002	Operadora Hotelera De Poza Rica, S.A. de C.V.	2,381.00	DR 1 SEP 16
Zacatecas	'1-10-107-1085-001	Operadora Emporio Zacatecas, S.A. de C.V.	3,692.00	DR 1 SEP 16

Las cuales sustentan el hecho de que los saldos observados en dichas cuentas han sido comprobados o recuperados, específicamente en el caso de aerovías de México se integra copia del acuse de primera vuelta del presente, de la documentación que habíamos entregado y que aparentemente no fue tomada en cuenta, la documentación respalda el dicho de que el saldo observado ha sido facturado a favor de movimiento ciudadano en su totalidad.

Respecto a los saldos registrados en Colima y Oaxaca, con la documentación adjunta podrá confirmar que han sido traspasados al CON para desde las oficinas centrales gestionar su recuperación, la cual y se ha llevado a cabo, adjuntamos los registros contables del traspaso de los saldos desde las COE's al CON y su soporte documental de recuperación de saldos.

Por lo que corresponde al proveedor Grupo Creativo Libélula, S.A. de C.V. se desprende de una contratación para un servicio de banquetes durante el ejercicio 2014, el cual se pagó en su totalidad, sin embargo el responsable de remitir la factura para su registro, no la hizo llegar en su momento, motivo por el cual solicitamos a esta Unidad Técnica de Fiscalización, otorgue la autorización para depurar el saldo de nuestra balanza aplicando la reclasificación del mismo contra déficit o remanente de ejercicios anteriores, integramos al anexo 1 la factura A 41 de Grupo Creativo Libélula, expedida a favor de Movimiento Ciudadano.

(...)"

Del análisis y revisión a la documentación e información presentada por MC, se determinó lo siguiente:

Referente a los saldos referenciados con (1) en la columna "Ref. Dictamen" del **Anexo 2** del Dictamen, MC presentó la correspondiente comprobación mediante comprobantes fiscales de erogaciones realizadas en diversas fechas del ejercicio 2016; por tal razón, la observación quedó atendida en este punto.

No obstante lo anterior, esta autoridad dará el debido seguimiento a las recuperaciones de los saldos señalados con (1) en la columna "Ref. Dictamen" del **Anexo 2** del Dictamen, en el marco de la revisión del Informe Anual de 2016, con objeto de verificar la recuperación de los saldos señalados (**Conclusión final 22**).

Respecto a los saldos referenciados con (2) en la columna "Ref. Dictamen" del **Tabla 1** del Dictamen, MC presentó los comprobantes de depósitos bancarios, en los cuales se pudo corroborar que fueron realizados en el ejercicio de 2016, por lo que no rebasan el límite establecido de noventa días de salario mínimo general vigente, que para el ejercicio 2016 es de \$6,573.60 (\$73.04 x 90); por tal razón, la observación quedó atendida.

No obstante lo anterior, esta autoridad dará el debido seguimiento a las recuperaciones de los saldos señalados con (2) en la columna "Ref. Dictamen" del **Anexo 2** del Dictamen, en el marco de la revisión del Informe Anual de 2016, con objeto de verificar la recuperación de los saldos señalados mediante depósitos bancarios y su correcto registro contable (**Conclusión final 23**).

En relación al caso señalado con (3) en la columna “Ref. Dictamen” del **Anexo 2** del Dictamen, se observó que MC presentó copia certificada del expediente 952/2012, el cual corresponde al embargo de la cuenta observada, producto de un juicio ejecutivo mercantil, entre el C. Ernesto Pompeyo Cerda Serna y MC, el cual incluye actuaciones del ejercicio de 2015; por tal razón, la observación quedó atendida por lo que se refiere a este caso.

No obstante lo anterior, esta autoridad dará el debido seguimiento a las actuaciones jurisdiccionales presentadas en el ejercicio de 2016 correspondientes al juicio ejecutivo mercantil señalado en el párrafo que antecede (**Conclusión final 24**).

En relación a los casos señalados con (4) en la columna “Ref. Dictamen” del **Anexo 2** del Dictamen, MC presentó las aclaraciones correspondientes a dichos saldos, así como las facturas que corresponden a la comprobación de las cuentas por cobrar en comento; por tal razón, la observación quedó atendida.

Adicionalmente, con objeto de depurar las cuentas por cobrar de los proveedores señalados con (4) en la columna “Ref. Dictamen” del **Anexo 2** del Dictamen y derivado de la autorización emitida por esta autoridad, MC presentó las pólizas mediante las cuales realizó la reclasificación de los saldos observados contra la cuenta Déficit o remanente de ejercicios anteriores por un importe de \$18,648.73 (\$14,135.00 + \$4,513.73).

Respecto al saldo señalado con (5) en la columna “Ref. Dictamen” del **Anexo 2** del Dictamen, es conveniente señalar que MC se encontrará en posibilidad de realizar la cancelación del saldo en comento contra la cuenta Déficit o remanente de ejercicios anteriores, una vez que se haya aprobado el Dictamen correspondiente al ejercicio sujeto a revisión y el saldo haya sido objeto de sanción.

Respecto al saldo referenciado con (6) en la columna “Ref. Dictamen” por un importe de \$130,000.00 del **Anexo 2** del Dictamen, MC presentó dos comprobantes de depósitos bancarios en efectivo realizados en el ejercicio de 2016 por \$80,000.00 y \$50,000.00 por lo que la observación quedó atendida respecto a la recuperación del saldo de la cuenta por cobrar; sin embargo, los comprobantes de los depósitos bancarios rebasan el límite establecido de noventa días de salario mínimo general vigente, que para el ejercicio 2016 es de \$6,573.60

(\$73.04 x 90), por lo que debieron realizarse mediante cheque nominativo o transferencia electrónica de una cuenta bancaria a nombre del deudor.

En consecuencia, al presentar dos depósitos bancarios en efectivo que rebasan los noventa días de salario mínimo y que debieron realizarse mediante cheque nominativo o transferencia electrónica de una cuenta bancaria a nombre del deudor, MC incumplió con lo establecido en el artículo 66 del Reglamento de Fiscalización, por lo que esta autoridad dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual de 2016, respecto a la recuperación de la cuenta por cobrar efectuada mediante los depósitos realizados en efectivo por los importes de \$80,000.00 y \$50,000.00 (**Conclusión final 25**).

Por último, respecto a los “SalDOS generados en 2014 y anteriores”, identificados en el **Anexo 2** del presente Dictamen en la columna señalada con (A), por un importe de \$1,931,073.73, que corresponden a saldos que MC reportó al 31 de diciembre de 2014, y que una vez aplicadas las comprobaciones o recuperaciones efectuadas al 31 de diciembre de 2015 y hechos posteriores, presentan una antigüedad mayor a un año, se observó que MC presentó mediante escrito núm. CON/TESO/141/16, recibido el 14 de septiembre de 2016 y con escrito núm. CON/TESO/150/16, recibido el 13 de octubre de 2016, comprobaciones o recuperaciones por un importe de \$979,975.58 y \$652,380.66, respectivamente, por lo que existe un saldo con una antigüedad mayor a un año, pendiente de comprobar, por un importe de \$298,717.49.

En consecuencia, al presentar saldos positivos en cuentas por cobrar con antigüedad mayor a un año que no han sido recuperados o comprobados al 31 de Diciembre de 2015, MC incumplió con lo dispuesto en el artículo 67, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización por un importe de \$298,717.49 (**Conclusión final 14**).

Consecuentemente, del análisis y revisión a la documentación e información presentada por MC; así como de las consideraciones y razonamientos hechos por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la ejecutoria, identificada con el número de expediente SUP-RAP-7/2017, se determinó respecto a la **conclusión 14** lo siguiente:

TABLA
1

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

MOVIMIENTO CIUDADANO

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2015

ANÁLISIS DE SALDOS CUENTAS POR COBRAR

ENTIDAD FEDERATIVA	CUE NTA	NOMBRE	SALDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-15			RECUPERACIONES 2016 PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO CON/TESO/141/16					RECUPERACIONES 2016 PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO CON/TESO/150/16					SALDOS PENDIENTES DE ACLARACIÓN O PAGO			REF. DICTAMEN
			SALDOS GENERADOS	SALDOS GENERADOS	SALDOS AL 31-12-15	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANTES PARA	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANTES PARA	TOTAL DE RECUPERACIONES	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANTES PARA	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANTES PARA	TOTAL DE RECUPERACIONES	SALDOS GENERADOS	SALDOS PENDIENTES	SALDOS PENDIENTES	
1	2	3	A	B	C=A+B	D	E	F	G	H=D+E+F+G	I	M	N	O	P=I+M+N	Q=J+K+L	R=		
1-10-103-1030-000 DEUDORES DIVERSOS																			
CON	1-10-103-1030-015	Scotiabank Inverlat, S.A.	\$194,085.00	\$217,500.01	\$411,585.01	\$0.00	\$19,408.50	\$0.00	\$0.00	\$194,085.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$217,500.01	\$217,500.01		(3)
Estado de México	1-10-103-1030-029	Scotiabank Inverlat, S.A.	0.00	397,228.47	397,228.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	397,228.47	397,228.47		
Nuevo León	1-10-103-1030-054	Noé Alejandro García Flores	0.00	2,556.00	2,556.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,556.00	2,556.00		
Nuevo León	1-10-103-1030-061	María del Pilar Lozano McDonald	0.00	11,140.07	11,140.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,140.07	11,140.07		
Querétaro	1-10-103-1030-030	Scotiabank Inverlat, S.A.	0.00	9,849.63	9,849.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,849.63	9,849.63		
Quintana Roo	1-10-103-1030-382	Scotiabank Inverlat, S.A.	0.00	553.18	553.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	553.18	553.18		
Sinaloa	1-10-103-1030-002	Scotiabank Inverlat, S.A.	0.00	70,102.58	70,102.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,102.58	70,102.58		
Veracruz	1-10-103-1030-008	Scotiabank Inverlat, S.A.	0.00	420,711.53	420,711.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	420,711.53	420,711.53		

**TABLA
1**

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES
POLÍTICAS Y OTROS**

MOVIMIENTO CIUDADANO

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2015

ANÁLISIS DE SALDOS CUENTAS POR COBRAR

ENTIDAD FEDERATIVA	CUE NTA	NOMBRE	SALDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-15			RECUPERACIONES 2016 PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO CON/TESO/141/16					RECUPERACIONES 2016 PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO CON/TESO/150/16					SALDOS PENDIENTES DE ACLARACIÓN O PAGO			REF. DICTAMEN
			SALDOS GENERADOS	SALDOS GENERADOS	SALDOS AL 31- 12-15 C=A+B	DEPÓSITOS PARA SALDOS D	COMPROBANT ES PARA E	DEPÓSITOS PARA SALDOS F	COMPROBANT ES PARA G	TOTAL DE RECUPERACIO H=D+E+F+G	DEPÓSITOS PARA SALDOS L	COMPROBANT ES PARA M	DEPÓSITOS PARA SALDOS N	COMPROBANT ES PARA Ñ	TOTAL DE RECUPERACIO O=L+N+Ñ	SALDOS GENERADOS P=I-L-M	SALDOS GENERADOS Q=J-N-Ñ	SALDOS PENDIENTES R=P+Q	
1	2	3	A	B	C=A+B	D	E	F	G	H=D+E+F+G	L	M	N	Ñ	O=L+N+Ñ	P=I-L-M	Q=J-N-Ñ	R=P+Q	
Zacatecas	1-10-103-1030-066	Gerardo Mata Chávez	0.00	1,90 0.00	1,90 0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	1,90 0.00	1,90 0.00	
Zacatecas	1-10-103-1030-233	Luis Alberto Carrera Pérez	1,79 5.37	0.00	1,79 5.37	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	1,79 5.37	0.0 0	0.00	1,79 5.37	0.00	0.00	0.00	(1)
Zacatecas	1-10-103-1030-240	Ma. Celina Muñoz Villaneda	0.00	2,00 0.00	2,00 0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	2,00 0.00	2,00 0.00	
Zacatecas	1-10-103-1030-241	Patricia Estefanía Sifuentes Romero	0.00	2,94 4.42	2,94 4.42	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	2,94 4.42	2,94 4.42	
Zacatecas	1-10-103-1030-243	Ana Gabriela Álvarez Maynez	0.00	3,37 5.55	3,37 5.55	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	3,37 5.55	3,37 5.55	
Zacatecas	1-10-103-1030-244	Jaime Flores Juárez	0.00	2,61 9.00	2,61 9.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	2,61 9.00	2,61 9.00	
Zacatecas	1-10-103-1030-245	Hortencia María Carrera González	0.00	30,0 00.0 0	30,0 00.0 0	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	30,0 00.0 0	30,0 00.0 0	
F.L.C.del Río	1-10-103-1030-002	Mapfre	0.00	415. 84	415. 84	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	415. 84	415. 84	
		Total Deudores Diversos	\$195,880.37	\$1,172.896.28	\$1,368,776.65	\$0.00	\$194,085.00	\$0.00	\$0.00	\$194,085.00	\$0.00	\$1,795.37	\$0.00	\$0.00	\$1,795.37	\$0.00	\$1,172.896.28	\$1,172.896.28	
1-10-103-1032-000 GASTOS POR																			

**TABLA
1**

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES
POLÍTICAS Y OTROS**

MOVIMIENTO CIUDADANO

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2015

ANÁLISIS DE SALDOS CUENTAS POR COBRAR

ENTIDAD FEDERATIVA	CUE NTA	NOMBRE	SALDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-15			RECUPERACIONES 2016 PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO CON/TESO/141/16					RECUPERACIONES 2016 PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO CON/TESO/150/16					SALDOS PENDIENTES DE ACLARACIÓN O PAGO			REF. DICTAMEN
			SALDOS GENERADOS	SALDOS GENERADOS	SALDOS AL 31- 12-15 C=A+B	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	TOTAL DE RECUPERACIO N	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	TOTAL DE RECUPERACIO N	SALDOS GENERADOS	SALDOS PENDIENTES	SALDOS PENDIENTES	
1	2	3	A	B	C= A+B	D	E	F	G	H= D+E+F+G	L	M	N	N	O= L+M+N	P=I-L-M	Q=J-N	R= P+Q	
COMPROBAR																			
CON	1-10-103-1032-098	Carlos Manuel Cicero Rivera	0.00	15,573.70	15,573.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,573.70	\$15,573.70	
CON	1-10-103-1032-126	Danner Gonzalez Rodriguez	4,782.61	80,000.00	84,782.61	4,782.61	0.00	8,217.39	0.00	13,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,782.61	71,782.61	(2)
CON	1-10-103-1032-155	Eduardo Villalobos Espejel	0.00	38,942.98	38,942.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	38,942.98	38,942.98	
CON	1-10-103-1032-198	Gonzalo Cedillo Valdes	0.00	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	100,000.00	
CON	1-10-103-1032-245	Israel Martinez Martinez	0.00	258,550.00	258,550.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	258,550.00	258,550.00	
CON	1-10-103-1032-246	Isauro Cuellar Carranza	4,000.00	0.00	4,000.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	(1)
CON	1-10-103-1032-264	Jesus Jimenez Cabrilla	29,675.88	2,500.00	32,175.88	16,000.00	13,675.88	3,700.00	0.00	29,679.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,496.27	2,496.27	(1), (2)
CON	1-10-103-1032-325	Juan Miguel Castro Rendon	0.00	17,500.00	17,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,500.00	17,500.00	
CON	1-10-103-1032-349	Luis Gutierrez Rodriguez	19,638.53	35,000.00	54,638.53	13,000.00	6,638.53	0.00	0.00	19,638.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,000.00	35,000.00	(1), (2)

**TABLA
1**

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES
POLÍTICAS Y OTROS**

MOVIMIENTO CIUDADANO

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2015

ANÁLISIS DE SALDOS CUENTAS POR COBRAR

ENTIDAD FEDERATIVA	CUE NTA	NOMBRE	SALDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-15			RECUPERACIONES 2016 PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO CON/TESO/141/16					RECUPERACIONES 2016 PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO CON/TESO/150/16					SALDOS PENDIENTES DE ACLARACIÓN O PAGO			REF. DICTAMEN
			SALDOS GENERADOS	SALDOS GENERADOS	SALDOS AL 31- 12-15 C=A+B	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	TOTAL DE RECUPERACIO H=D+E+F+G	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	TOTAL DE RECUPERACIO O=L+M+N+Ñ	SALDOS GENERADOS	SALDOS PENDIENTES Q=J-N-Ñ	SALDOS PENDIENTES R=P+Q	
1	2	3	A	B	C	D	E	F	G	H	L	M	N	Ñ	O	P	Q	R	
CON	'1-10-103-1032-380	Miguel Angel Morales Morales	0.00	495.23	495.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	495.23	495.23	
CON	'1-10-103-1032-451	María Teresa Rosaura Ochoa Mejía	0.00	25.00	25.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25.00	25.00	
CON	'1-10-103-1032-468	Noemi Hortensia Garcia Mena	0.00	6.00	6.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6.00	6.00	
CON	'1-10-103-1032-469	Nancy Yael Landa Guerrero	0.00	4.82	4.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4.82	4.82	
CON	'1-10-103-1032-494	Paola Berenice Ruiz Garcia	0.00	8.52	8.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8.52	8.52	
CON	'1-10-103-1032-505	Ricardo Fernando Vargas	78.00	0.00	78.00	13.00	0.00	0.00	0.00	13.00	0.00	63.84	0.00	0.00	63.84	1.15	0.00	1.15	(1). (2)
CON	'1-10-103-1032-506	Ramon Valdes Chavez	0.00	42.93	42.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42.93	42.93	
CON	'1-10-103-1032-611	Vicente Bautista Leonel	3.00	0.00	3.00	3.00	0.00	0.00	0.00	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	(1)
CON	'1-10-103-1032-614	Victor Hugo Moreno Tenorio	0.00	51.74	51.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	51.74	51.74	
CON	'1-10-103-1032-	Rogelio Morales Garcia	7.24	10.13	17.37	7.24	0.00	2.25	0.00	9.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7.87	7.87	(2)

**TABLA
1**

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES
POLÍTICAS Y OTROS**

MOVIMIENTO CIUDADANO

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2015

ANÁLISIS DE SALDOS CUENTAS POR COBRAR

ENTIDAD FEDERATIVA	CUE NTA	NOMBRE	SALDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-15			RECUPERACIONES 2016 PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO CON/TESO/141/16					RECUPERACIONES 2016 PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO CON/TESO/150/16					SALDOS PENDIENTES DE ACLARACIÓN O PAGO			REF. DICTAMEN
			SALDOS GENERADOS	SALDOS GENERADOS	SALDOS AL 31- 12-15 C=A+B	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	TOTAL DE RECUPERACIO H=D+E+F+G	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	TOTAL DE RECUPERACIO O=L+M+N+Z	SALDOS GENERADOS	SALDOS PENDIENTES	R=P+Q	
1	2	3	A	B	C	D	E	F	G	H	L	M	N	N	O	P	Q	R	
	658																		
CON	1-10-103-1032-665	Armando Valdez Cruz	0.00	68,6 44.0 0	68,6 44.0 0	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	68,6 44.0 0	68,6 44.0 0	
CON	1-10-103-1032-668	José Isabel Moreno Martínez	0.00	9,80 0.00	9,80 0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	9,80 0.00	9,80 0.00	
CON	1-10-103-1032-688	Adan Perez Utrera	0.00	1,11 5.81	1,11 5.81	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	1,11 5.81	1,11 5.81	
CON	1-10-103-1032-700	Alfredo Carretero Tejeda	0.00	1,50 0.00	1,50 0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	1,50 0.00	1,50 0.00	
CON	1-10-103-1032-701	Jorge Ovando Reyes	0.00	13,2 53.2 4	13,2 53.2 4	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	13,2 53.2 4	13,2 53.2 4	
CON	1-10-103-1032-720	Jose Antonio Topete Meza	0.00	41,3 55.4 3	41,3 55.4 3	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	41,3 55.4 3	41,3 55.4 3	
CON	1-10-103-1032-730	Raul Isaac Canales Galdamez	0.00	284, 433. 37	284, 433. 37	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	284, 433. 37	284, 433. 37	
CON	1-10-103-1032-731	Ulises Galindo Rodriguez	0.00	36,9 18.3 5	36,9 18.3 5	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	36,9 18.3 5	36,9 18.3 5	
CON	1-10-103-1032-733	Juan Fernando Perez Bonilla	0.00	30,3 69.0 9	30,3 69.0 9	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	30,3 69.0 9	30,3 69.0 9	

**TABLA
1**

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES
POLÍTICAS Y OTROS**

MOVIMIENTO CIUDADANO

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2015

ANÁLISIS DE SALDOS CUENTAS POR COBRAR

ENTIDAD FEDERATIVA	CUE NTA	NOMBRE	SALDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-15			RECUPERACIONES 2016 PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO CON/TESO/141/16					RECUPERACIONES 2016 PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO CON/TESO/150/16					SALDOS PENDIENTES DE ACLARACIÓN O PAGO			REF. DICTAMEN
			SALDOS GENERADOS	SALDOS GENERADOS	SALDOS AL 31- 12-15 C=A+B	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	TOTAL DE RECUPERACIO H=D+E+F+G	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	TOTAL DE RECUPERACIO O=L+M+N+Ñ	SALDOS GENERADOS	SALDOS PENDIENTES Q=J-N-Ñ	SALDOS PENDIENTES R=P+Q	
1	2	3	A	B	C	D	E	F	G	H	L	M	N	Ñ	O	P	Q	R	
CON	'1-10- 103- 1032- 734	Sergio Gil Rullan	0.00	36,8 72.2 5	36,8 72.2 5	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	36,8 72.2 5	36,8 72.2 5	
CON	'1-10- 103- 1032- 736	Antonio Peña Lopez	0.00	122, 558. 26	122, 558. 26	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	122, 558. 26	122, 558. 26	
CON	'1-10- 103- 1032- 738	Raul Leon Resendiz	0.00	6,90 9.00	6,90 9.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	6,90 9.00	6,90 9.00	
CON	'1-10- 103- 1032- 740	Enrique Altamirano Gallardo	0.00	14,9 90.0 0	14,9 90.0 0	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	14,9 90.0 0	14,9 90.0 0	
CON	'1-10- 103- 1032- 761	Rafael Hernandez Villalpando	28,6 57.7 7	0.00	28,6 57.7 7	13,0 00.0 0	15,6 57.7 7	0.0 0	0.00	28,6 57.7 7	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	(1 , (2)
CON	'1-10- 103- 1032- 766	Juan Armando Hernandez Mejia	0.00	82.4 9	82.4 9	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	82.4 9	82.4 9	
CON	'1-10- 103- 1032- 767	Gildardo Perez Gabino	0.00	22,9 50.3 4	22,9 50.3 4	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	22,9 50.3 4	22,9 50.3 4	
CON	'1-10- 103- 1032- 771	Ericka Cristina Perez Campos	0.00	48,8 82.2 3	48,8 82.2 3	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	48,8 82.2 3	48,8 82.2 3	
CON	'1-10- 103- 1032- 783	José Arturo De la Torre Vazquez	0.00	10,0 00.0 0	10,0 00.0 0	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	10,0 00.0 0	10,0 00.0 0	
CON	'1-10- 103- 1032-	Agustin Torres Delgado	0.00	34,1 00.8 3	34,1 00.8 3	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	34,1 00.8 3	34,1 00.8 3	

**TABLA
1**

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES
POLÍTICAS Y OTROS**

MOVIMIENTO CIUDADANO

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2015

ANÁLISIS DE SALDOS CUENTAS POR COBRAR

ENTIDAD FEDERATIVA	CUE NTA	NOMBRE	SALDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-15			RECUPERACIONES 2016 PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO CON/TESO/141/16					RECUPERACIONES 2016 PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO CON/TESO/150/16					SALDOS PENDIENTES DE ACLARACIÓN O PAGO			REF. DICTAMEN
			SALDOS GENERADOS	SALDOS GENERADOS	SALDOS AL 31- 12-15 C=A+B	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	TOTAL DE RECUPERACIO H=D+E+F+G	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	TOTAL DE RECUPERACIO O=L+M+N+Z	SALDOS GENERADOS	SALDOS PENDIENTES	R=P+Q	
1	2	3	A	B	C=A+B	D	E	F	G	H=D+E+F+G	L	M	N	N	O=L+M+N+Z	P=L-M	Q=N-Z	R=P+Q	
	786																		
CON	'1-10-103-1032-789	Janet Jimenez Solano	0.00	34,8 95.8 2	34,8 95.8 2	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	34,8 95.8 2	34,8 95.8 2	
CON	'1-10-103-1032-792	Luis Enrique Leyva Nambo	4,22 4.41	17,5 00.0 0	21,7 24.4 1	4,22 4.41	0.00	2,2 75. 59	0.00	6,50 0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	15,2 24.4 1	15,2 24.4 1	(2)
CON	1-10-103-1032-794	José Manuel Irenn Téllez	0.00	739. 99	739. 99	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	739. 99	739. 99	
CON	'1-10-103-1032-798	Jesus Benjamin Cardenas Garcia	10,0 00.0 0	7,20 0.00	17,2 00.0 0	10,0 00.0 0	0.00	0.0 0	0.00	10,0 00.0 0	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	7,20 0.00	7,20 0.00	(2)
CON	'1-10-103-1032-799	Manuel Francisco De La Peña Guzman	0.00	56,0 00.0 0	56,0 00.0 0	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	56,0 00.0 0	56,0 00.0 0	
CON	'1-10-103-1032-800	Julieta Macias Rabago	0.00	24,9 64.7 3	24,9 64.7 3	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	24,9 64.7 3	24,9 64.7 3	
CON	'1-10-103-1032-801	Hazel Alfaro Gonzalez	0.00	6,50 0.00	6,50 0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	6,50 0.00	6,50 0.00	
CON	'1-10-103-1032-802	Guillermo Arturo Rocha Lira	0.00	3,90 4.25	3,90 4.25	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	3,90 4.25	3,90 4.25	
CON	'1-10-103-1032-804	Rebeca Rubio Loyola	0.00	5,59 9.00	5,59 9.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	5,59 9.00	5,59 9.00	

TABLA
1

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES
POLÍTICAS Y OTROS**

MOVIMIENTO CIUDADANO

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2015

ANÁLISIS DE SALDOS CUENTAS POR COBRAR

ENTIDAD FEDERATIVA	CUE NTA	NOMBRE	SALDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-15			RECUPERACIONES 2016 PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO CON/TESO/141/16					RECUPERACIONES 2016 PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO CON/TESO/150/16					SALDOS PENDIENTES DE ACLARACIÓN O PAGO			REF. DICTAMEN
			SALDOS GENERADOS	SALDOS GENERADOS	SALDOS AL 31- 12-15 C=A+B	DEPÓSITOS PARA SALDOS D	COMPROBANT ES PARA E	DEPÓSITOS PARA SALDOS F	COMPROBANT ES PARA G	TOTAL DE RECUPERACIO H=D+E+F+G	DEPÓSITOS PARA SALDOS L	COMPROBANT ES PARA M	DEPÓSITOS PARA SALDOS N	COMPROBANT ES PARA Ñ	TOTAL DE RECUPERACIO O=L+M+Ñ	SALDOS GENERADOS P=I-L-M	SALDOS GENERADOS Q=J-N-Ñ	SALDOS PENDIENTES R=P+Q	
1	2	3	A	B	C=A+B	D	E	F	G	H=D+E+F+G	L	M	N	Ñ	O=L+M+Ñ	P=I-L-M	Q=J-N-Ñ	R=P+Q	
CON	'1-10-103-1032-805	Ferrer Galvan Acosta	0.00	3,00 0.00	3,00 0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	3,00 0.00	3,00 0.00	
CON	'1-10-103-1032-807	Roberto Villaseñor Aceves	184. 00	0.00	184. 00	184. 00	0.00	0.0 0	0.00	184. 00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CON	'1-10-103-1032-810	Jorge Alvarez Maynez	19,0 00.0 0	0.00	19,0 00.0 0	19,0 00.0 0	0.00	0.0 0	0.00	19,0 00.0 0	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	(2)
CON	'1-10-103-1032-811	Luisa Marary Ozuna Adame	0.00	2,69 4.33	2,69 4.33	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	2,69 4.33	2,69 4.33	
CON	'1-10-103-1032-812	Raul Garcia Rodriguez	35,0 00.0 0	100, 000. 00	135, 000. 00	13,0 00.0 0	0.00	0.0 0	0.00	13,0 00.0 0	0.00	22,0 00.0 0	0.0 0	0.00	22,0 00.0 0	0.00	100, 000. 00	100, 000. 00	(1), (2)
CON	'1-10-103-1032-815	Mario Sostenes Ramirez Breton	0.00	52,5 58.0 0	52,5 58.0 0	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	52,5 58.0 0	52,5 58.0 0	
CON	'1-10-103-1032-816	Christian Walton Alvarez	0.00	3,59 9.51	3,59 9.51	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	3,59 9.51	3,59 9.51	
CON	'1-10-103-1032-817	Claudia Erendira Gonzalez Morales	0.00	17,5 00.0 0	17,5 00.0 0	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	17,5 00.0 0	17,5 00.0 0	
CON	'1-10-103-1032-822	Cudberto Cortes Mandujano	8,00 0.00	0.00	8,00 0.00	8,00 0.00	0.00	0.0 0	0.00	8,00 0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	(2)
CON	'1-10-103-1032-	Juan Ignacio Samperio Montañño	30,0 00.0 0	0.00	30,0 00.0 0	13,0 00.0 0	0.00	0.0 0	0.00	13,0 00.0 0	0.00	17,0 00.0 0	0.0 0	0.00	17,0 00.0 0	0.00	0.00	0.00	(1), (2)

**TABLA
1**

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES
POLÍTICAS Y OTROS**

MOVIMIENTO CIUDADANO

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2015

ANÁLISIS DE SALDOS CUENTAS POR COBRAR

ENTIDAD FEDERATIVA	CUE NTA	NOMBRE	SALDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-15			RECUPERACIONES 2016 PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO CON/TESO/141/16					RECUPERACIONES 2016 PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO CON/TESO/150/16					SALDOS PENDIENTES DE ACLARACIÓN O PAGO			REF. DICTAMEN
			SALDOS GENERADOS	SALDOS GENERADOS	SALDOS AL 31- 12-15 C=A+B	DEPÓSITOS PARA SALDOS D	COMPROBANT ES PARA E	DEPÓSITOS PARA SALDOS F	COMPROBANT ES PARA G	TOTAL DE RECUPERACIO H=D+E+F+G	DEPÓSITOS PARA SALDOS L	COMPROBANT ES PARA M	DEPÓSITOS PARA SALDOS N	COMPROBANT ES PARA Ñ	TOTAL DE RECUPERACIO O=L+M+Ñ	SALDOS GENERADOS P=I-L-M	SALDOS GENERADOS Q=J-N-Z	SALDOS PENDIENTES R=P+Q	
1	2	3	A	B	C=A+B	D	E	F	G	H=D+E+F+G	L	M	N	Ñ	O=L+M+Ñ	P=I-L-M	Q=J-N-Z	R=P+Q	
	827																		)
CON	'1-10-103-1032-831	Roberto Miguel Galvan	44,000.00	0.00	44,000.00	13,000.00	0.00	0.00	0.00	13,000.00	0.00	31,000.00	0.00	0.00	31,000.00	0.00	0.00	0.00	(1), (2)
CON	'1-10-103-1032-834	Maria Elena Maldonado Acosta	16,000.00	0.00	16,000.00	13,000.00	0.00	0.00	0.00	13,000.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	(1), (2)
CON	'1-10-103-1032-837	Gloria Marisol Jimenez Martinez	2,581.54	0.00	2,581.54	2,581.54	0.00	0.00	0.00	2,581.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CON	'1-10-103-1032-838	Maria Del Pilar Lozano Macdonald	11,349.00	0.00	11,349.00	6,500.00	4,849.00	0.00	0.00	11,349.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	(1), (2)
CON	'1-10-103-1032-839	Emiliano Hernandez Macedonio	2,000.00	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CON	'1-10-103-1032-842	Eduardo Carranza Barradas	9,664.79	0.00	9,664.79	6,500.00	3,164.79	0.00	0.00	9,664.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	(1), (2)
CON	'1-10-103-1032-843	Michelle Lugo Cadena	11,746.55	0.00	11,746.55	6,500.00	5,246.55	0.00	0.00	11,746.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	(1), (2)
CON	'1-10-103-1032-844	Maria De La Luz Moreno Castellon	64,000.00	0.00	64,000.00	13,000.00	0.00	0.00	0.00	13,000.00	0.00	51,000.00	0.00	0.00	51,000.00	0.00	0.00	0.00	(1), (2)
CON	'1-10-103-1032-845	Manuel Carrillo Salas	44,000.00	0.00	44,000.00	13,000.00	0.00	0.00	0.00	13,000.00	0.00	31,000.00	0.00	0.00	31,000.00	0.00	0.00	0.00	(1), (2)

**TABLA
1**

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES
POLÍTICAS Y OTROS**

MOVIMIENTO CIUDADANO

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2015

ANÁLISIS DE SALDOS CUENTAS POR COBRAR

ENTIDAD FEDERATIVA	CUE NTA	NOMBRE	SALDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-15			RECUPERACIONES 2016 PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO CON/TESO/141/16					RECUPERACIONES 2016 PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO CON/TESO/150/16					SALDOS PENDIENTES DE ACLARACIÓN O PAGO			REF. DICTAMEN
			SALDOS GENERADOS	SALDOS GENERADOS	SALDOS AL 31- 12-15 C=A+B	DEPÓSITOS PARA SALDOS D	COMPROBANT ES PARA E	DEPÓSITOS PARA SALDOS F	COMPROBANT ES PARA G	TOTAL DE RECUPERACIO H=D+E+F+G	DEPÓSITOS PARA SALDOS L	COMPROBANT ES PARA M	DEPÓSITOS PARA SALDOS N	COMPROBANT ES PARA Ñ	TOTAL DE RECUPERACIO O=L+N+Ñ	SALDOS GENERADOS P=I-L-M	SALDOS GENERADOS Q=J-N-Z	SALDOS PENDIENTES R=P+Q	
1	2	3	A	B	C=A+B	D	E	F	G	H=D+E+F+G	L	M	N	Ñ	O=L+N+Ñ	P=I-L-M	Q=J-N-Z	R=P+Q	
CON	'1-10-103-1032-846	Salvador Gonzalez Carvajal	24,000.00	0.00	24,000.00	13,000.00	11,000.00	0.00	0.00	24,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	(1), (2)
CON	'1-10-103-1032-847	Jose Augusto Rodolfo Luna Rodriguez	800.00	4.00	480.00	800.00	0.00	0.00	0.00	800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4.00	4.00	
CON	'1-10-103-1032-849	Mauricio Zafra G.	16,492.25	0.00	16,492.25	13,000.00	3,492.25	0.00	0.00	16,492.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	(1), (2)
CON	'1-10-103-1032-850	Lilyana Barajas Rivas	19,382.48	6,500.00	25,882.48	59,533.00	19,322.95	0.00	0.00	19,382.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,500.00	6,500.00	(1), (2)
CON	'1-10-103-1032-852	Christian A. Ramirez Carrillo	14,000.00	0.00	14,000.00	13,000.00	1,000.00	0.00	0.00	14,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	(1), (2)
CON	'1-10-103-1032-854	Jose Luis Rey Cruz Islas	9,081.00	0.00	9,081.00	9,081.00	0.00	0.00	0.00	9,081.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	(2)
CON	'1-10-103-1032-855	Efrain Lopez Ortiz	0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	2,500.00	
CON	'1-10-103-1032-857	Claudia De Los Angeles Trujillo Rincon	0.00	1,479.47	1,479.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,479.47	1,479.47	
CON	'1-10-103-1032-859	Maria Elena Garcia Montes	52,000.00	0.00	52,000.00	13,000.00	0.00	0.00	0.00	13,000.00	0.00	39,000.00	0.00	0.00	39,000.00	0.00	0.00	0.00	(1), (2)
CON	'1-10-103-1032-	Socorro Alvarado Vera	14,202.29	0.00	14,202.29	13,000.00	1,202.29	0.00	0.00	14,202.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	(1), (2)

**TABLA
1**

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES
POLÍTICAS Y OTROS**

MOVIMIENTO CIUDADANO

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2015

ANÁLISIS DE SALDOS CUENTAS POR COBRAR

ENTIDAD FEDERATIVA	CUE NTA	NOMBRE	SALDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-15			RECUPERACIONES 2016 PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO CON/TESO/141/16					RECUPERACIONES 2016 PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO CON/TESO/150/16					SALDOS PENDIENTES DE ACLARACIÓN O PAGO			REF. DICTAMEN
			SALDOS GENERADOS	SALDOS GENERADOS	SALDOS AL 31- 12-15 C=A+B	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	TOTAL DE RECUPERACIO N	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	TOTAL DE RECUPERACIO N	SALDOS GENERADOS	SALDOS PENDIENTES	SALDOS PENDIENTES	
1	2	3	A	B	C= A+B	D	E	F	G	H= D+E+F+G	L	M	N	N	O= L+M+N	P=I-L-M	Q=J-N-Z	R= P+Q	
	860																		)
CON	'1-10-103-1032-864	Dalia Maria Rocha Ladron De Guevara	0.00	19,508.78	19,508.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,508.78	19,508.78	
CON	'1-10-103-1032-867	Christian Pulido Roldan	0.00	36,873.92	36,873.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36,873.92	36,873.92	
CON	'1-10-103-1032-869	Adrian Guerra Padilla	10,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	(2)
CON	'1-10-103-1032-870	Diego Acedo Cazarez	0.00	53,327.27	53,327.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	53,327.27	53,327.27	
CON	'1-10-103-1032-873	Maricela Olguín Rincón Licon	0.00	44,000.00	44,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	44,000.00	44,000.00	
CON	'1-10-103-1032-875	Rodrigo Lemus Navarrete	2,865.00	0.00	2,865.00	2,865.00	0.00	0.00	0.00	2,865.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	(1)
CON	'1-10-103-1032-876	Fernando Elías Hernández Mendoza	0.00	1,904.37	1,904.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,904.37	1,904.37	
CON	'1-10-103-1032-877	Víctor Hugo García Calixto	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	3,000.00	
CON	'1-10-103-1032-878	Sirio Ortega Laria	0.00	4,000.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00	4,000.00	

**TABLA
1**

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES
POLÍTICAS Y OTROS**

MOVIMIENTO CIUDADANO

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2015

ANÁLISIS DE SALDOS CUENTAS POR COBRAR

ENTIDAD FEDERATIVA	CUE NTA	NOMBRE	SALDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-15			RECUPERACIONES 2016 PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO CON/TESO/141/16					RECUPERACIONES 2016 PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO CON/TESO/150/16					SALDOS PENDIENTES DE ACLARACIÓN O PAGO			REF. DICTAMEN
			SALDOS GENERADOS	SALDOS GENERADOS	SALDOS AL 31- 12-15 C=A+B	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	TOTAL DE RECUPERACIO H=D+E+F+G	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	TOTAL DE RECUPERACIO O=L+M+N+Ñ	SALDOS GENERADOS	SALDOS PENDIENTES	SALDOS PENDIENTES	
1	2	3	A	B	C	D	E	F	G	H	L	M	N	Ñ	O	P	Q	R	
CON	1-10-103-1032-879	Juan Carlos Jaramillo Domínguez	0.00	18,5 60.0 0	18,5 60.0 0	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	18,5 60.0 0	18,5 60.0 0	
CON	1-10-103-1032-880	Benjamín Alamillo González	0.00	2,88 6.00	2,88 6.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	2,88 6.00	2,88 6.00	
CON	1-10-103-1032-881	Clementina Gomez Garcia	57,5 62.2 0	0.00	57,5 62.2 0	13,0 00.0 0	0.00	0.0 0	0.00	13,0 00.0 0	0.00	44,5 62.2 0	0.0 0	0.00	44,5 62.2 0	0.00	0.00	0.00	(1). (2).
CON	1-10-103-1032-882	Elia Hernandez Perez	0.00	43,6 66.6 9	43,6 66.6 9	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	43,6 66.6 9	43,6 66.6 9	
CON	1-10-103-1032-883	Bárbara Diana Valdez Marín	0.00	5,30 0.00	5,30 0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	5,30 0.00	5,30 0.00	
CON	1-10-103-1032-885	Yadira Guadalupe Inchante Ordoñez	0.00	14,0 00.0 0	14,0 00.0 0	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	14,0 00.0 0	14,0 00.0 0	
CON	1-10-103-1032-887	León Pedro Alcalá Barrios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CON	1-10-103-1032-890	Norma Rosales Quiñones	0.00	60,0 00.0 0	60,0 00.0 0	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	60,0 00.0 0	60,0 00.0 0	
CON	1-10-103-1032-891	Griselda Domingo Muñoz	0.00	20,0 00.0 0	20,0 00.0 0	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	20,0 00.0 0	20,0 00.0 0	
CON	1-10-103-1032-	Josefina Ortiz Monfil	0.00	20,0 00.0 0	20,0 00.0 0	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	20,0 00.0 0	20,0 00.0 0	

**TABLA
1**

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES
POLÍTICAS Y OTROS**

MOVIMIENTO CIUDADANO

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2015

ANÁLISIS DE SALDOS CUENTAS POR COBRAR

ENTIDAD FEDERATIVA	CUE NTA	NOMBRE	SALDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-15			RECUPERACIONES 2016 PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO CON/TESO/141/16					RECUPERACIONES 2016 PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO CON/TESO/150/16					SALDOS PENDIENTES DE ACLARACIÓN O PAGO			REF. DICTAMEN
			SALDOS GENERADOS	SALDOS GENERADOS	SALDOS AL 31- 12-15 C=A+B	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	TOTAL DE RECUPERACIO N H=D+E+F+G	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	TOTAL DE RECUPERACIO N O=I+J+N+Z	SALDOS GENERADOS	SALDOS PENDIENTES	R=P+Q	
1	2	3	A	B	C=A+B	D	E	F	G	H=D+E+F+G	L	M	N	N	O=I+J+N+Z	P=L+M	Q=N+Z	R=P+Q	
	892																		
CON	1-10-103-1032-893	Maria de Los Angeles Ortiz Monfil	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	
CON	1-10-103-1032-894	José Luis Espinal De Anda	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	
CON	1-10-103-1032-900	Raúl Reyes Rosas	0.00	25,000.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00	25,000.00	0.00	
CON	1-10-103-1032-903	José Francisco Melo Velázquez	0.00	3,029.00	3,029.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,029.00	3,029.00	0.00	
CON	1-10-103-1032-905	Cesar Francisco Padilla Chávez	0.00	23,200.00	23,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,200.00	23,200.00	0.00	
CON	1-10-103-1032-906	Fabiola Toledo Peto	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	
CON	1-10-103-1032-912	Jesús Marcial Liborio	0.00	40,000.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	40,000.00	0.00	
CON	1-10-103-1032-913	Fabiola Silva Romero	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	
CON	1-10-103-1032-914	Maria Diaz López	0.00	6,000.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00	6,000.00	0.00	

**TABLA
1**

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES
POLÍTICAS Y OTROS**

MOVIMIENTO CIUDADANO

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2015

ANÁLISIS DE SALDOS CUENTAS POR COBRAR

ENTIDAD FEDERATIVA	CUE NTA	NOMBRE	SALDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-15			RECUPERACIONES 2016 PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO CON/TESO/141/16					RECUPERACIONES 2016 PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO CON/TESO/150/16					SALDOS PENDIENTES DE ACLARACIÓN O PAGO			REF. DICTAMEN
			SALDOS GENERADOS	SALDOS GENERADOS	SALDOS AL 31- 12-15 C=A+B	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	TOTAL DE RECUPERACIO H=D+E+F+G	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	TOTAL DE RECUPERACIO O=L+M+N+Ñ	SALDOS GENERADOS	SALDOS PENDIENTES Q=J-N-Z	SALDOS PENDIENTES R=P+Q	
1	2	3	A	B	C=A+B	D	E	F	G	H=D+E+F+G	L	M	N	Ñ	O=L+M+N+Ñ	P=I-L-M	Q=J-N-Z	R=P+Q	
Aguascalientes	1-10-103-1032-001	José Abel Sánchez Garibay	0.00	722.22	722.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	722.22	722.22	
Aguascalientes	1-10-103-1032-008	Cristobal Montoya Avendaño	0.00	17.80	17.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17.80	17.80	
Aguascalientes	1-10-103-1032-016	Jose de Jesus Velasco Castañeda	0.00	4,957.88	4,957.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,957.88	4,957.88	
Aguascalientes	1-10-103-1032-021	Monica Ariadna Garcia Ojeda	0.00	3,883.35	3,883.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,883.35	3,883.35	
Aguascalientes	1-10-103-1032-022	Ana Rosa Cabrales Martinez	0.00	53.28	53.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	53.28	53.28	
Aguascalientes	1-10-103-1032-025	Eduardo Gomez Trejo	0.00	2,116.53	2,116.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,116.53	2,116.53	
Aguascalientes	1-10-103-1032-026	Vicente Perez Almanza	0.00	308.00	308.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	308.00	308.00	
Aguascalientes	1-10-103-1032-033	Luis Fernando Ramirez Diaz	0.00	13,150.17	13,150.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,150.17	13,150.17	
Aguascalientes	1-10-103-1032-039	Julio Cesar Sotomayor Melgarejo	0.00	0.38	0.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.38	0.38	
Aguascalientes	1-10-103-1032-	Jessica Alejandra Santillán Malo	0.00	195.73	195.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	195.73	195.73	

**TABLA
1**

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES
POLÍTICAS Y OTROS**

MOVIMIENTO CIUDADANO

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2015

ANÁLISIS DE SALDOS CUENTAS POR COBRAR

ENTIDAD FEDERATIVA	CUE NTA	NOMBRE	SALDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-15			RECUPERACIONES 2016 PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO CON/TESO/141/16					RECUPERACIONES 2016 PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO CON/TESO/150/16					SALDOS PENDIENTES DE ACLARACIÓN O PAGO			REF. DICTAMEN
			SALDOS GENERADOS	SALDOS GENERADOS	SALDOS AL 31- 12-15 C=A+B	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	TOTAL DE RECUPERACIO H=D+E+F+G	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	TOTAL DE RECUPERACIO O=I+J+N+Z	SALDOS GENERADOS	SALDOS PENDIENTES Q=J-N-Z	SALDOS PENDIENTES R=P+Q	
1	2	3	A	B	C=A+B	D	E	F	G	H=D+E+F+G	L	M	N	N	O=I+J+N+Z	P=I-L-M	Q=J-N-Z	R=P+Q	
	042																		
Aguascalientes	1-10-103-1032-048	Ramón Alejandro Parra Maldonado	0.00	476.10	476.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	476.10	476.10	
Baja California Sur	1-10-103-1032-013	María del Rosario Gaxiola Armenta	0.00	176.50	176.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	176.50	176.50	
Baja California Sur	1-10-103-1032-015	Cristian Marlen García Alvarado	4.93	0.00	4.93	0.00	4.93	0.00	0.00	4.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	(1)
Baja California Norte	1-10-103-1032-030	Job Montoya Gaxiola	0.00	59.13	59.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	59.13	59.13	
Campeche	1-10-103-1032-053	Carlos Manuel Cícero Rivera	0.00	698.37	698.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	698.37	698.37	
Campeche	1-10-103-1032-083	Gerardo Iván Ek Che	0.00	3,366.91	3,366.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,366.91	3,366.91	
Campeche	1-10-103-1032-117	Isaías Armenta Avellano	0.00	4,156.09	4,156.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,156.09	4,156.09	
Chiapas	1-10-103-1032-121	Luis Alfonso Potenciano Landeros	0.00	60,310.40	60,310.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,310.40	60,310.40	
Chiapas	1-10-103-1032-134	Noe Velázquez Hernández	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	2,000.00	

TABLA
1

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES
POLÍTICAS Y OTROS**

MOVIMIENTO CIUDADANO

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2015

ANÁLISIS DE SALDOS CUENTAS POR COBRAR

ENTIDAD FEDERATIVA	CUE NTA	NOMBRE	SALDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-15			RECUPERACIONES 2016 PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO CON/TESO/141/16					RECUPERACIONES 2016 PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO CON/TESO/150/16					SALDOS PENDIENTES DE ACLARACIÓN O PAGO			REF. DICTAMEN
			SALDOS GENERADOS	SALDOS GENERADOS	SALDOS AL 31- 12-15 C=A+B	DEPÓSITOS PARA SALDOS	DEPÓSITOS COMPROBANT ES PARA	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	TOTAL DE RECUPERACIO H=D+E+F+G	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	TOTAL DE RECUPERACIO O=L+M+N+Ñ	SALDOS GENERADOS	SALDOS PENDIENTES Q=J-N-Z	SALDOS PENDIENTES R=P+Q	
1	2	3	A	B	C= A+B	D	E	F	G	H= D+E+F+G	L	M	N	Ñ	O= L+M+N+Ñ	P=I-L-M	Q=J-N-Z	R= P+Q	
Chihuahua	1-10-103-1032-503	Martha B. Cordova	0.00	1,22 3.88	1,22 3.88	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	1,22 3.88	1,22 3.88	
Chihuahua	1-10-103-1032-531	Miguel Alberto Vallejo Lozano	0.00	14.1 27.7 1	14.1 27.7 1	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	14.1 27.7 1	14.1 27.7 1	
Chihuahua	1-10-103-1032-532	Ramón Valdez Chávez	54.2 4	0.00	54.2 4	0.00	54.2 4	0.0 0	0.00	54.2 4	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	(1)
Chihuahua	1-10-103-1032-537	Rocío Moreno Aguilar	0.00	5,93 8.00	5,93 8.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	5,93 8.00	5,93 8.00	
Chihuahua	1-10-103-1032-540	María Cristina Almeida Fernández	205. 40	0.00	205. 40	0.00	205. 40	0.0 0	0.00	205. 40	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	(1)
Chihuahua	1-10-103-1032-544	Ramón Carlos Guillen Quiñones	12.5 1	0.00	12.5 1	0.00	12.5 1	0.0 0	0.00	12.5 1	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	(1)
Chihuahua	1-10-103-1032-545	Ricardo Ángel Reyes Ramírez	0.00	301. 93	301. 93	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	301. 93	301. 93	
Chihuahua	1-10-103-1032-546	María de Lourdes Barraza Rubio	0.00	20.8 8	20.8 8	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	20.8 8	20.8 8	
Chihuahua	1-10-103-1032-547	Silvana D. Guillen Antillon	0.00	16,4 37.0 6	16,4 37.0 6	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	16,4 37.0 6	16,4 37.0 6	
Chihuahua	1-10-103-1032-	Ana Laura Balderrama Valtierra	0.00	911. 64	911. 64	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	911. 64	911. 64	

**TABLA
1**

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES
POLÍTICAS Y OTROS**

MOVIMIENTO CIUDADANO

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2015

ANÁLISIS DE SALDOS CUENTAS POR COBRAR

ENTIDAD FEDERATIVA	CUE NTA	NOMBRE	SALDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-15			RECUPERACIONES 2016 PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO CON/TESO/141/16					RECUPERACIONES 2016 PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO CON/TESO/150/16					SALDOS PENDIENTES DE ACLARACIÓN O PAGO			REF. DICTAMEN
			SALDOS GENERADOS	SALDOS GENERADOS	SALDOS AL 31- 12-15 C=A+B	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	TOTAL DE RECUPERACIO H=D+E+F+G	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	TOTAL DE RECUPERACIO O=L+M+N+Z	SALDOS GENERADOS	SALDOS PENDIENTES	R=P+Q	
1	2	3	A	B	C	D	E	F	G	H	L	M	N	N	O	P	Q	R	
	548																		
Chihuahua	'1-10-103-1032-549	Oscar García Romero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Chihuahua	'1-10-103-1032-553	Ramón Gilberto Gutierrez Mora	0.00	17,400.00	17,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,400.00	17,400.00	
Coahuila	'1-10-103-1032-039	Guillermo García Alemán	4,999.43	0.00	4,999.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,999.43	0.00	0.00	0.00	4,999.43	0.00	0.00	0.00	
Coahuila	'1-10-103-1032-116	Laila Lorena Delgado Salas	2,400.00	0.00	2,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,400.00	0.00	0.00	0.00	2,400.00	0.00	0.00	0.00	
Coahuila	'1-10-103-1032-190	Ana María Medina González	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	
Coahuila	'1-10-103-1032-215	Rosalinda Arredondo Esquivel	9,654.48	0.00	9,654.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,654.48	0.00	0.00	0.00	9,654.48	0.00	0.00	0.00	
Coahuila	'1-10-103-1032-225	Zapopan Pérez Pérez	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	
Coahuila	'1-10-103-1032-246	Jesús Martínez	9,861.00	0.00	9,861.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,861.00	0.00	0.00	0.00	9,861.00	0.00	0.00	0.00	
Coahuila	'1-10-103-1032-248	Elida Bautista Castañon	5,904.54	0.00	5,904.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,904.54	0.00	0.00	0.00	5,904.54	0.00	0.00	0.00	

**TABLA
1**

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES
POLÍTICAS Y OTROS**

MOVIMIENTO CIUDADANO

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2015

ANÁLISIS DE SALDOS CUENTAS POR COBRAR

ENTIDAD FEDERATIVA	CUE NTA	NOMBRE	SALDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-15			RECUPERACIONES 2016 PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO CON/TESO/141/16					RECUPERACIONES 2016 PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO CON/TESO/150/16					SALDOS PENDIENTES DE ACLARACIÓN O PAGO			REF. DICTAMEN
			SALDOS GENERADOS	SALDOS GENERADOS	SALDOS AL 31- 12-15 C=A+B	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	TOTAL DE RECUPERACIO H=D+E+F+G	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	TOTAL DE RECUPERACIO O=L+M+N+Ñ	SALDOS GENERADOS	SALDOS PENDIENTES	SALDOS PENDIENTES	
1	2	3	A	B	C	D	E	F	G	H	L	M	N	Ñ	O	P	Q	R	
Coahuila	'1-10-103-1032-249	Miriam Nayelly Núñez Silva	33.99	0.00	33.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33.99	0.00	0.00	0.00	33.99	0.00	0.00	0.00	
Coahuila	'1-10-103-1032-255	José Paz Hernández	5.000.00	0.00	5.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.000.00	0.00	0.00	0.00	5.000.00	0.00	0.00	0.00	
Coahuila	'1-10-103-1032-256	Karla Rocío Abundis Rexna	5.000.00	0.00	5.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.000.00	0.00	0.00	0.00	5.000.00	0.00	0.00	0.00	
Coahuila	'1-10-103-1032-257	Adriana Murillo Martínez	5.000.00	0.00	5.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.000.00	0.00	0.00	0.00	5.000.00	0.00	0.00	0.00	
Coahuila	'1-10-103-1032-258	María Elena Arriaga Saucedo	5.000.00	0.00	5.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.000.00	0.00	0.00	0.00	5.000.00	0.00	0.00	0.00	
Coahuila	'1-10-103-1032-259	Ma. Enriqueta García Cantú	5.000.00	0.00	5.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.000.00	0.00	0.00	0.00	5.000.00	0.00	0.00	0.00	
Coahuila	'1-10-103-1032-260	Bertha Hernández Martínez	5.000.00	0.00	5.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.000.00	0.00	0.00	0.00	5.000.00	0.00	0.00	0.00	
Coahuila	'1-10-103-1032-261	Lucía Lizeth Zamarrón Tovar	5.000.00	0.00	5.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.000.00	0.00	0.00	0.00	5.000.00	0.00	0.00	0.00	
Coahuila	'1-10-103-1032-262	Gerardo Emanuel Sosa Arratia	5.000.00	0.00	5.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.000.00	0.00	0.00	0.00	5.000.00	0.00	0.00	0.00	
Coahuila	'1-10-103-1032-	Cecilio Guadalupe Martínez	5.000.00	0.00	5.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.000.00	0.00	0.00	0.00	5.000.00	0.00	0.00	0.00	

**TABLA
1**

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES
POLÍTICAS Y OTROS**

MOVIMIENTO CIUDADANO

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2015

ANÁLISIS DE SALDOS CUENTAS POR COBRAR

ENTIDAD FEDERATIVA	CUE NTA	NOMBRE	SALDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-15			RECUPERACIONES 2016 PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO CON/TESO/141/16					RECUPERACIONES 2016 PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO CON/TESO/150/16					SALDOS PENDIENTES DE ACLARACIÓN O PAGO			REF. DICTAMEN
			SALDOS GENERADOS	SALDOS GENERADOS	SALDOS AL 31- 12-15 C=A+B	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	TOTAL DE RECUPERACIO H=D+E+F+G	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	TOTAL DE RECUPERACIO O=L+N+Ñ	SALDOS GENERADOS	SALDOS PENDIENTES	R=P+Q	
1	2	3	A	B	C	D	E	F	G	H	L	M	N	Ñ	O	P	Q	R	
	263																		
Coahuila	'1-10-103-1032-264	Nohemi Rodríguez Ramírez	5,00 0.00	0.00	5,00 0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	5,00 0.00	0.00	0.0 0	0.00	5,00 0.00	0.00	0.00	0.00	
Coahuila	'1-10-103-1032-265	Norma Hernández Martínez	5,00 0.00	0.00	5,00 0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	5,00 0.00	0.00	0.0 0	0.00	5,00 0.00	0.00	0.00	0.00	
Coahuila	'1-10-103-1032-266	Karina Alejandra Martínez Hernández	5,00 0.00	0.00	5,00 0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	5,00 0.00	0.00	0.0 0	0.00	5,00 0.00	0.00	0.00	0.00	
Coahuila	'1-10-103-1032-267	Josefina de la O Ramírez	0.00	242,689.53	242,689.53	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	242,689.53	242,689.53	
Coahuila	'1-10-103-1032-268	Julio Cesar Salazar González	0.00	23,015.91	23,015.91	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	23,015.91	23,015.91	
Coahuila	'1-10-103-1032-271	Martha Moreno Gallegos	0.00	5,750.00	5,750.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	5,750.00	5,750.00	
Coahuila	'1-10-103-1032-272	José Jesús Raúl Sifuentes	0.00	30,192.09	30,192.09	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	30,192.09	30,192.09	
Coahuila	'1-10-103-1032-273	Norma Alicia Rodríguez Carrizales	0.00	4,304.34	4,304.34	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	4,304.34	4,304.34	
Coahuila	'1-10-103-1032-275	José Luis Dovalina Romero	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00	

**TABLA
1**

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES
POLÍTICAS Y OTROS**

MOVIMIENTO CIUDADANO

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2015

ANÁLISIS DE SALDOS CUENTAS POR COBRAR

ENTIDAD FEDERATIVA	CUE NTA	NOMBRE	SALDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-15			RECUPERACIONES 2016 PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO CON/TESO/141/16					RECUPERACIONES 2016 PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO CON/TESO/150/16					SALDOS PENDIENTES DE ACLARACIÓN O PAGO			REF. DICTAMEN
			SALDOS GENERADOS	SALDOS GENERADOS	SALDOS AL 31- 12-15 C=A+B	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	TOTAL DE RECUPERACIO H=D+E+F+G	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	TOTAL DE RECUPERACIO O=L+M+N+Ñ	SALDOS GENERADOS	SALDOS PENDIENTES Q=-N-Ñ	SALDOS PENDIENTES R=P+Q	
1	2	3	A	B	C=A+B	D	E	F	G	H=D+E+F+G	L	M	N	Ñ	O=L+M+N+Ñ	P=-L-M	Q=-N-Ñ	R=P+Q	
Coahuila	1-10-103-1032-277	Marco Antonio Juárez Soria	0.00	598.08	598.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	598.08	598.08	
Coahuila	1-10-103-1032-282	Ana Sofía Pérez González	0.00	5.00	5.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.00	5.00	
Colima	1-10-103-1032-042	Víctor Padilla Gutiérrez	8,916.00	0.00	8,916.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,492.12	2,423.88	0.00	0.00	8,916.00	0.00	0.00	0.00	(1). (2)
Colima	1-10-103-1032-043	Enrique Altamirano Gallardo	1,950.00	0.00	1,950.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,950.00	0.00	0.00	0.00	1,950.00	0.00	0.00	0.00	
Colima	1-10-103-1032-044	Hugo Alexander Gómez Orozco	130,000.00	0.00	130,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	130,000.00	0.00	0.00	0.00	130,000.00	0.00	0.00	0.00	(6)
Colima	1-10-103-1032-046	Sergio Gil Rullan	9,447.20	0.00	9,447.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,499.20	2,948.00	0.00	0.00	9,447.20	0.00	0.00	0.00	(1). (2)
Colima	1-10-103-1032-047	Orlando Mercado Pérez	0.00	12,000.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00	12,000.00	
Colima	1-10-103-1032-048	Martha Elena Verduzco Rodríguez	0.00	8,739.50	8,739.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,739.50	8,739.50	
Colima	1-10-103-1032-049	Alicia Grimaldo	0.00	35,721.53	35,721.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,721.53	35,721.53	
Colima	1-10-103-1032-	Rubí Alejandra Chávez Velázquez	0.00	1,250.00	1,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,250.00	1,250.00	

**TABLA
1**

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES
POLÍTICAS Y OTROS**

MOVIMIENTO CIUDADANO

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2015

ANÁLISIS DE SALDOS CUENTAS POR COBRAR

ENTIDAD FEDERATIVA	CUE NTA	NOMBRE	SALDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-15			RECUPERACIONES 2016 PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO CON/TESO/141/16					RECUPERACIONES 2016 PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO CON/TESO/150/16					SALDOS PENDIENTES DE ACLARACIÓN O PAGO			REF. DICTAMEN
			SALDOS GENERADOS	SALDOS GENERADOS	SALDOS AL 31- 12-15 C=A+B	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	TOTAL DE RECUPERACIO H=D+E+F+G	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	TOTAL DE RECUPERACIO O=L+M+N+N	SALDOS GENERADOS	SALDOS PENDIENTES Q=J-N-Z	SALDOS PENDIENTES R=P+Q	
1	2	3	A	B	C	D	E	F	G	H	L	M	N	N	O	P	Q	R	
	052																		
Colima	'1-10-103-1032-053	José Ángel Barbosa Alcantar	0.00	2.00 0.00	2.00 0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	2.00 0.00	2.00 0.00	
Colima	'1-10-103-1032-054	Alejandro Valenzuela Villegas	0.00	1.25 0.00	1.25 0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	1.25 0.00	1.25 0.00	
Colima	'1-10-103-1032-055	Fernando Octavio Pineda Ceballos	0.00	1.25 0.00	1.25 0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	1.25 0.00	1.25 0.00	
Colima	'1-10-103-1032-056	Francia Gisele Jimenez Alcantar	0.00	1.25 0.00	1.25 0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	1.25 0.00	1.25 0.00	
Colima	'1-10-103-1032-057	Dionisio Eduardo Magaña Ray	0.00	5.00 0.00	5.00 0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	5.00 0.00	5.00 0.00	
Colima	'1-10-103-1032-058	José Alberto Vázquez Martínez	0.00	3.50 0.00	3.50 0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	3.50 0.00	3.50 0.00	
Colima	'1-10-103-1032-059	Ma. Remedios Olivera Orozco	0.00	3.00 0.00	3.00 0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	3.00 0.00	3.00 0.00	
Colima	'1-10-103-1032-060	Imelda Mejía Ceballos	0.00	2.25 0.00	2.25 0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	2.25 0.00	2.25 0.00	
Durango	'1-10-103-1032-109	Gerardo Rodríguez	0.00	540. 94	540. 94	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	540. 94	540. 94	

**TABLA
1**

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES
POLÍTICAS Y OTROS**

MOVIMIENTO CIUDADANO

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2015

ANÁLISIS DE SALDOS CUENTAS POR COBRAR

ENTIDAD FEDERATIVA	CUE NTA	NOMBRE	SALDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-15			RECUPERACIONES 2016 PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO CON/TESO/141/16					RECUPERACIONES 2016 PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO CON/TESO/150/16					SALDOS PENDIENTES DE ACLARACIÓN O PAGO			REF. DICTAMEN
			SALDOS GENERADOS	SALDOS GENERADOS	SALDOS AL 31- 12-15 C=A+B	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	TOTAL DE RECUPERACIO H=D+E+F+G	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	TOTAL DE RECUPERACIO O=L+M+N+Ñ	SALDOS GENERADOS	SALDOS PENDIENTES Q=J-N-Z	SALDOS PENDIENTES R=P-Q	
1	2	3	A	B	C	D	E	F	G	H	L	M	N	Ñ	O	P	Q	R	
Durango	'1-10-103-1032-111	José Roberto Meza Fileto	0.00	41.88	41.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41.88	41.88	
Durango	'1-10-103-1032-112	José Alonso Eguiarte Silva	0.00	10.93	10.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10.93	10.93	
Estado de México	'1-10-103-1032-011	Misael Pérez Sánchez	10,619.49	11,000.00	21,619.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,619.49	0.00	11,000.00	21,619.49	0.00	0.00	0.00	(1)
Estado de México	'1-10-103-1032-013	Víctor Manuel Aguilar Guerrero	0.00	11,821.28	11,821.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,821.28	11,821.28	
Estado de México	'1-10-103-1032-014	Julio Adrian Ramírez Irineo	0.00	4,626.44	4,626.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,626.44	4,626.44	
Guerrero	'1-10-103-1032-108	Huber Quintana Nava	0.00	3,500.00	3,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,500.00	3,500.00	
Guerrero	'1-10-103-1032-116	Jetzabel Carbajal Cortes	0.00	451.68	451.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	451.68	451.68	
Hidalgo	'1-10-103-1032-061	Maribel Carpio Batalla	0.00	4,291.00	4,291.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,291.00	4,291.00	
Hidalgo	'1-10-103-1032-062	Cristian Pulido Roldan	0.00	41.64	41.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41.64	41.64	
Hidalgo	'1-10-103-1032-	Fernando Vergara Cadena	0.00	13.99	13.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.99	13.99	

**TABLA
1**

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES
POLÍTICAS Y OTROS**

MOVIMIENTO CIUDADANO

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2015

ANÁLISIS DE SALDOS CUENTAS POR COBRAR

ENTIDAD FEDERATIVA	CUE NTA	NOMBRE	SALDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-15			RECUPERACIONES 2016 PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO CON/TESO/141/16					RECUPERACIONES 2016 PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO CON/TESO/150/16					SALDOS PENDIENTES DE ACLARACIÓN O PAGO			REF. DICTAMEN
			SALDOS GENERADOS	SALDOS GENERADOS	SALDOS AL 31- 12-15 C=A+B	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	TOTAL DE RECUPERACIO H=D+E+F+G	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	TOTAL DE RECUPERACIO O=L+M+N+Z	SALDOS GENERADOS	SALDOS PENDIENTES	R=P+Q	
1	2	3	A	B	C	D	E	F	G	H	L	M	N	N	O	P	Q	R	
	067																		
Hidalgo	1-10-103-1032-068	Mauricio Soto Rodriguez	0.00	91.43	91.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	91.43	91.43	
Hidalgo	1-10-103-1032-070	Irving Ricardo Sánchez Ponce	0.00	55.78	55.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	55.78	55.78	
Hidalgo	1-10-103-1032-072	Jeneth Paloma Blancas Vargas	0.00	679.81	679.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	679.81	679.81	
Jalisco	1-10-103-1032-256	Oswaldo Castellanos Chávez	0.00	3.00	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.00	3.00	
Jalisco	1-10-103-1032-257	Miguel Ernesto Negrete De Alba	0.00	1,737.00	1,737.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,737.00	1,737.00	
Jalisco	1-10-103-1032-259	Hugo Manuel Luna Vázquez	0.00	2,868.00	2,868.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,868.00	2,868.00	
Jalisco	1-10-103-1032-263	Gabriela Aguayo Pérez	0.00	1,412.00	1,412.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,412.00	1,412.00	
Jalisco	1-10-103-1032-265	Martha Patricia Martinez Barba	0.00	1,144.72	1,144.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,144.72	1,144.72	
Jalisco	1-10-103-1032-266	Sergio Ángel Macías	0.00	440.09	440.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	440.09	440.09	

**TABLA
1**

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES
POLÍTICAS Y OTROS**

MOVIMIENTO CIUDADANO

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2015

ANÁLISIS DE SALDOS CUENTAS POR COBRAR

ENTIDAD FEDERATIVA	CUE NTA	NOMBRE	SALDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-15			RECUPERACIONES 2016 PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO CON/TESO/141/16					RECUPERACIONES 2016 PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO CON/TESO/150/16					SALDOS PENDIENTES DE ACLARACIÓN O PAGO			REF. DICTAMEN
			SALDOS GENERADOS	SALDOS GENERADOS	SALDOS AL 31- 12-15 C=A+B	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	TOTAL DE RECUPERACIO N H=D+E+F+G	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	TOTAL DE RECUPERACIO N O=L+M+N+Ñ	SALDOS GENERADOS	SALDOS PENDIENTES	R=P+Q	
1	2	3	A	B	C	D	E	F	G	H	L	M	N	Ñ	O	P	Q	R	
Jalisco	'1-10-103-1032-269	Juan Luis Sube Ramírez	0.00	1,13 3.09	1,13 3.09	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	1,13 3.09	1,13 3.09	
Michoacán	'1-10-103-1032-064	Giovani Marcelino Morales	0.00	40.3 4	40.3 4	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	40.3 4	40.3 4	
Michoacán	'1-10-103-1032-067	José Hiram Martínez Sepúlveda	0.00	11.0 1	11.0 1	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	11.0 1	11.0 1	
Michoacán	'1-10-103-1032-069	Alejandro Baltazar Reynoso	0.00	150. 63	150. 63	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	150. 63	150. 63	
Michoacán	'1-10-103-1032-071	Alejandra Marina Martinez Reyes	0.00	120. 83	120. 83	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	120. 83	120. 83	
Michoacán	'1-10-103-1032-072	Ana Laura Bucio Cortes	0.00	16.8 0	16.8 0	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	16.8 0	16.8 0	
Michoacán	'1-10-103-1032-074	Arturo López Salazar	0.00	15.0 0	15.0 0	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	15.0 0	15.0 0	
Michoacán	'1-10-103-1032-076	José Antonio Gómez Valdovinos	0.00	446. 66	446. 66	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	446. 66	446. 66	
Morelos	'1-10-103-1032-028	Jessica Ortega De La Cruz	0.00	1,32 0.76	1,32 0.76	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	1,32 0.76	1,32 0.76	
Nayarit	'1-10-103-1032-	Rodrigo Lemus Navarrete	0.00	4,53 0.24	4,53 0.24	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	4,53 0.24	4,53 0.24	

**TABLA
1**

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES
POLÍTICAS Y OTROS**

MOVIMIENTO CIUDADANO

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2015

ANÁLISIS DE SALDOS CUENTAS POR COBRAR

ENTIDAD FEDERATIVA	CUE NTA	NOMBRE	SALDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-15			RECUPERACIONES 2016 PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO CON/TESO/141/16					RECUPERACIONES 2016 PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO CON/TESO/150/16					SALDOS PENDIENTES DE ACLARACIÓN O PAGO			REF. DICTAMEN
			SALDOS GENERADOS	SALDOS GENERADOS	SALDOS AL 31- 12-15 C=A+B	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	TOTAL DE RECUPERACIO H=D+E+F+G	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	TOTAL DE RECUPERACIO O=L+N+Ñ	SALDOS GENERADOS	SALDOS PENDIENTES	R=P+Q	
1	2	3	A	B	C	D	E	F	G	H	L	M	N	Ñ	O	P	Q	R	
	160																		
Nayarit	'1-10-103-1032-161	José Rodrigo Ramírez Mojarro	0.00	69,4 29.9 9	69,4 29.9 9	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	69,4 29.9 9	69,4 29.9 9	
Oaxaca	'1-10-103-1032-123	Nancy Concepción Crisanto Ríos	0.00	5.34	5.34	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	5.34	5.34	
Oaxaca	'1-10-103-1032-133	Rubén Martínez Madrigal	17,5 04.9 3	10,0 00.0 0	27,5 04.9 3	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	6,50 0.00	11,0 04.9 3	0.0 0	0.00	17,5 04.9 3	0.00	10,0 00.0 0	10,0 00.0 0	(1), (2)
Oaxaca	'1-10-103-1032-138	José Miguel Rodríguez Vidal	0.00	3.69	3.69	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	3.69	3.69	
Oaxaca	'1-10-103-1032-139	Ma. Guadalupe García Almanza	0.00	10,6 36.9 5	10,6 36.9 5	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	10,6 36.9 5	10,6 36.9 5	
Oaxaca	'1-10-103-1032-149	Alberto Alvear Morales	13,0 00.0 0	0.00	13,0 00.0 0	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	13,0 00.0 0	0.00	0.0 0	0.00	13,0 00.0 0	0.00	0.00	0.00	
Oaxaca	'1-10-103-1032-151	Griselda Manuel Valido	17,0 00.0 0	0.00	17,0 00.0 0	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	6,50 0.00	7,67 4.36	0.0 0	0.00	14,1 74.3 6	2,82 5.64	0.00	2,82 5.64	(1), (2)
Oaxaca	'1-10-103-1032-152	Claudia Ine Cazarín Villamil	10,8 86.1 2	3,80 0.00	14,6 86.1 2	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	10,8 86.1 2	3,8 00.0 00	0.00	14,6 86.1 2	0.00	0.00	0.00	(1)
Oaxaca	'1-10-103-1032-162	Juan José Estrada Montalvo	3,00 0.00	0.00	3,00 0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	3,00 0.00	0.0 0	0.00	3,00 0.00	0.00	0.00	0.00	(1)

**TABLA
1**

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES
POLÍTICAS Y OTROS**

MOVIMIENTO CIUDADANO

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2015

ANÁLISIS DE SALDOS CUENTAS POR COBRAR

ENTIDAD FEDERATIVA	CUE NTA	NOMBRE	SALDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-15			RECUPERACIONES 2016 PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO CON/TESO/141/16					RECUPERACIONES 2016 PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO CON/TESO/150/16					SALDOS PENDIENTES DE ACLARACIÓN O PAGO			REF. DICTAMEN
			SALDOS GENERADOS	SALDOS GENERADOS	SALDOS AL 31- 12-15 C=A+B	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	TOTAL DE RECUPERACIO N H=D+E+F+G	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	TOTAL DE RECUPERACIO N O=L+M+N+Ñ	SALDOS GENERADOS	SALDOS PENDIENTES Q=J-N-Z	SALDOS PENDIENTES R=P+Q	
1	2	3	A	B	C=A+B	D	E	F	G	H=D+E+F+G	L	M	N	Ñ	O=L+M+N+Ñ	P=I-L-M	Q=J-N-Z	R=P+Q	
Oaxaca	'1-10-103-1032-163	Montserrat Prado Cienfuegos	3,50 0.00	0.00	3,50 0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	3,50 0.00	0.0 0	0.00	3,50 0.00	0.00	0.00	0.00	(1)
Oaxaca	'1-10-103-1032-164	Ángel Aragón Robles	0.00	1,50 0.00	1,50 0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	1,50 0.00	1,50 0.00	
Oaxaca	'1-10-103-1032-166	Inocencio Medina Guzmán	0.00	8,00 0.00	8,00 0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	8,00 0.00	8,00 0.00	
Puebla	'1-10-103-1032-054	Juan Carlos Hernández Tomas	0.00	190. 74	190. 74	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	190. 74	190. 74	
Puebla	'1-10-103-1032-151	Rocío Del Carmen Vega Jiménez	0.00	31.9 5	31.9 5	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	31.9 5	31.9 5	
Puebla	'1-10-103-1032-158	Irma Ramos Galindo	8.61	0.00	8.61	0.00	8.61	0.0 0	0.00	8.61	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	(1)
Puebla	'1-10-103-1032-160	Rene Rojano Ramírez	0.00	80.0 0	80.0 0	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	80.0 0	80.0 0	
Puebla	'1-10-103-1032-163	Jesús E. Rivera Robles	0.00	33.5 9	33.5 9	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	33.5 9	33.5 9	
Puebla	'1-10-103-1032-164	Laura Flores Portillo	0.00	316. 29	316. 29	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	316. 29	316. 29	
Puebla	'1-10-103-1032-	Edmundo Renas Luna	0.00	100. 00	100. 00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	100. 00	100. 00	

**TABLA
1**

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES
POLÍTICAS Y OTROS**

MOVIMIENTO CIUDADANO

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2015

ANÁLISIS DE SALDOS CUENTAS POR COBRAR

ENTIDAD FEDERATIVA	CUE NTA	NOMBRE	SALDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-15			RECUPERACIONES 2016 PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO CON/TESO/141/16					RECUPERACIONES 2016 PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO CON/TESO/150/16					SALDOS PENDIENTES DE ACLARACIÓN O PAGO			REF. DICTAMEN
			SALDOS GENERADOS	SALDOS GENERADOS	SALDOS AL 31- 12-15 C=A+B	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	TOTAL DE RECUPERACIO H=D+E+F+G	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	TOTAL DE RECUPERACIO O=L+M+N+Z	SALDOS GENERADOS	SALDOS PENDIENTES	SALDOS PENDIENTES	
1	2	3	A	B	C	D	E	F	G	H	L	M	N	N	O	P	Q	R	
	165																		
Puebla	'1-10-103-1032-166	Juan Castillo Camacho	0.00	250.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250.00	250.00		
Puebla	'1-10-103-1032-169	Maria Adelaida Vázquez Hernandez	0.00	149.77	149.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	149.77	149.77		
Queretaro	'1-10-103-1032-002	Luz María del Pueblito Arellano Olvera	0.00	5.26	5.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.26	5.26		
Queretaro	'1-10-103-1032-007	Salvador Luque Lozano	0.00	6.06	6.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6.06	6.06		
Queretaro	'1-10-103-1032-008	Juan Manuel Luna Moreno	0.00	75.01	75.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75.01	75.01		
Quintana Roo	'1-10-103-1032-061	Rafael Hernández Villalpando	0.00	4,934.14	4,934.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,934.14	4,934.14		
Sinaloa	'1-10-103-1032-123	Brianda Citlaly Reyes Mendoza	0.00	5,418.52	5,418.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,418.52	5,418.52		
Sinaloa	'1-10-103-1032-124	Heydy Lizbeth Reyes Mendoza	0.00	8,298.00	8,298.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,298.00	8,298.00		
Sinaloa	'1-10-103-1032-125	Flerida Rodelo Félix	0.00	15,490.82	15,490.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,490.82	15,490.82		

**TABLA
1**

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES
POLÍTICAS Y OTROS**

MOVIMIENTO CIUDADANO

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2015

ANÁLISIS DE SALDOS CUENTAS POR COBRAR

ENTIDAD FEDERATIVA	CUE NTA	NOMBRE	SALDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-15			RECUPERACIONES 2016 PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO CON/TESO/141/16					RECUPERACIONES 2016 PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO CON/TESO/150/16					SALDOS PENDIENTES DE ACLARACIÓN O PAGO			REF. DICTAMEN
			SALDOS GENERADOS	SALDOS GENERADOS	SALDOS AL 31- 12-15 C=A+B	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	TOTAL DE RECUPERACIO H=D+E+F+G	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	TOTAL DE RECUPERACIO O=L+M+N+Ñ	SALDOS GENERADOS	SALDOS PENDIENTES Q=J-N-Z	SALDOS PENDIENTES R=P+Q	
1	2	3	A	B	C	D	E	F	G	H	L	M	N	Ñ	O	P	Q	R	
Tlaxcala	'1-10-103-1032-046	Josué Jaramillo Burian	0.00	9,31 9.39	9,31 9.39	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	9,31 9.39	9,31 9.39	
Tlaxcala	'1-10-103-1032-047	Daniel Rojas Sánchez	118. 00	0.00	118. 00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	118. 00	0.00	0.0 0	0.00	118. 00	0.00	0.00	0.00	
Tlaxcala	'1-10-103-1032-049	Marcos Caballero Muñoz	23.1 9	0.00	23.1 9	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	23.1 9	0.00	0.0 0	0.00	23.1 9	0.00	0.00	0.00	
Tlaxcala	'1-10-103-1032-050	Nadia Arellano Silva	87.0 0	0.00	87.0 0	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	87.0 0	0.00	0.0 0	0.00	87.0 0	0.00	0.00	0.00	
Tlaxcala	'1-10-103-1032-051	Araceli Reyes Lemus	8.40	0.00	8.40	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	8.40	0.00	0.0 0	0.00	8.40	0.00	0.00	0.00	
Tlaxcala	'1-10-103-1032-054	Guadalupe Otero Ortega	0.00	59.8 6	59.8 6	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	59.8 6	59.8 6	
Yucatán	'1-10-103-1032-138	María del Carmen Lara Escoffie	0.00	34.7 8	34.7 8	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	34.7 8	34.7 8	
Yucatán	'1-10-103-1032-145	Conrado Sánchez Barragán	0.00	12,2 91.0 1	12,2 91.0 1	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	12,2 91.0 1	12,2 91.0 1	
F.L.C.del Río	'1-10-103-1032-001	Nereyda Elizabeth Mendoza León	0.00	2,85 4.59	2,85 4.59	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	2,85 4.59	2,85 4.59	
F.S.Americas	'1-10-103-1032-	María Rosalva Marín García	2.67	0.00	2.67	0.00	2.67	0.0 0	0.00	2.67	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	(1)

**TABLA
1**

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES
POLÍTICAS Y OTROS**

MOVIMIENTO CIUDADANO

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2015

ANÁLISIS DE SALDOS CUENTAS POR COBRAR

ENTIDAD FEDERATIVA	CUE NTA	NOMBRE	SALDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-15			RECUPERACIONES 2016 PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO CON/TESO/141/16					RECUPERACIONES 2016 PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO CON/TESO/150/16					SALDOS PENDIENTES DE ACLARACIÓN O PAGO			REF. DICTAMEN
			SALDOS GENERADOS	SALDOS GENERADOS	SALDOS AL 31- 12-15	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	TOTAL DE RECUPERACIO N	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	TOTAL DE RECUPERACIO N	SALDOS GENERADOS	SALDOS PENDIENTES	SALDOS PENDIENTES	
1	2	3	A	B	C= A+B	D	E	F	G	H= D+E+F+G	L	M	N	N	O= L+M+N+N	P= L-M	Q= N-N	R= P+Q	
	019																		
F.S.Americas	'1-10-103-1032-103	Nereyda Elizabeth Mendoza León	27,741.11	7,500.00	35,241.11	2,400.00	24,036.61	0.00	0.00	26,436.61	0.00	1,304.50	0.00	0.00	1,304.50	0.00	7,500.00	7,500.00	(1)
		Total Gastos por Comprobar	\$1,064,078.1	\$3,113,052.94	\$4,177,131.75	\$32,072,336	\$10,957,498	\$12,751.44	\$0.00	\$443,049.78	\$27,403.135	\$35,576.968	\$3,800.00	\$11,000.00	\$644,601.03	\$3,979.44	\$3,085,501.50	\$3,089,480.94	
1-10-103-1033-000 PRESTAMOS A COMITES																			
Campeche	'1-10-103-1033-006	C.D.E. de Campeche	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	
Nayarit	'1-10-103-1033-018	CDE. Nayarit	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	(1)
Tamaulipas	'1-10-103-1033-001	C.O.E. Tamaulipas	0.00	170,000.00	170,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	170,000.00	170,000.00	
		Total Prestamos a Comités	\$160,000.00	\$170,000.00	\$330,000.00	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$150,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$170,000.00	\$170,000.00	
1-10-107-1070-000 ANTICIPO A PROVEEDORES																			
CON	'1-10-107-1070-051	Abogados Consultores de México SC	0.00	961,500.00	961,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	961,500.00	961,500.00	

**TABLA
1**

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES
POLÍTICAS Y OTROS**

MOVIMIENTO CIUDADANO

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2015

ANÁLISIS DE SALDOS CUENTAS POR COBRAR

ENTIDAD FEDERATIVA	CUE NTA	NOMBRE	SALDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-15			RECUPERACIONES 2016 PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO CON/TESO/141/16					RECUPERACIONES 2016 PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO CON/TESO/150/16					SALDOS PENDIENTES DE ACLARACIÓN O PAGO			REF. DICTAMEN
			SALDOS GENERADOS	SALDOS GENERADOS	SALDOS AL 31- 12-15 C=A+B	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	TOTAL DE RECUPERACIO H=D+E+F+G	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	TOTAL DE RECUPERACIO O=L+M+N+N	SALDOS GENERADOS	SALDOS PENDIENTES Q=J-N-N	SALDOS PENDIENTES R=P+Q	
1	2	3	A	B	C	D	E	F	G	H	L	M	N	N	O	P	Q	R	(7)
CON	1-10- 107- 1070- 070	Aerovías de México SA de CV	156, 827. 00	491, 950. 00	648, 777. 00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	156, 827. 00	0.0 0	208, 383. 00	365, 210. 00	0.00	283, 567. 00	283, 567. 00	(7)
CON	1-10- 107- 1070- 079	Av Publicidad Estratégica Sa De Cv	200, 000. 00	307, 000. 00	507, 000. 00	0.00	200, 000. 00	0.0 0	332, 000. 00	532, 000. 00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	- 25,0 00.0 0	- 25,0 00.0 0	(1)
CON	1-10- 107- 1070- 083	Alexandra Michell Martinez Castro	0.00	4,48 3.60	4,48 3.60	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	4,48 3.60	4,48 3.60	
CON	1-10- 107- 1071- 018	Bioscents SC de RL de CV	0.00	136, 499. 82	136, 499. 82	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	136, 499. 82	136, 499. 82	
CON	1-10- 107- 1071- 020	Br1 Multiprint SA de CV	0.00	0.80	0.80	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.80	0.80	
CON	1-10- 107- 1072- 051	Consortio Interamericano de Comunicación SA de CV	0.00	2,47 5.00	2,47 5.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	2,47 5.00	2,47 5.00	
CON	1-10- 107- 1072- 066	Carlos Alberto Lorenzana Dominguez	0.00	82,8 80.0 0	82,8 80.0 0	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	82,8 80.0 0	82,8 80.0 0	
CON	1-10- 107- 1072- 099	Comercializador a Publicitaria Tik SA de CV	0.00	0.04	0.04	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.04	0.04	
CON	1-10- 107- 1074- 037	Euzen Consultores Sc	0.00	282, 556. 00	282, 556. 00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	282, 556. 00	282, 556. 00	
CON	1-10- 107-	Etiquetas Y Cintas Tejidas	0.00	50,0 00.0	50,0 00.0	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	50,0 00.0	50,0 00.0	

**TABLA
1**

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES
POLÍTICAS Y OTROS**

MOVIMIENTO CIUDADANO

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2015

ANÁLISIS DE SALDOS CUENTAS POR COBRAR

ENTIDAD FEDERATIVA	CUE NTA	NOMBRE	SALDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-15			RECUPERACIONES 2016 PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO CON/TESO/141/16					RECUPERACIONES 2016 PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO CON/TESO/150/16					SALDOS PENDIENTES DE ACLARACIÓN O PAGO			REF. DICTAMEN
			SALDOS GENERADOS	SALDOS GENERADOS	SALDOS AL 31- 12-15 C=A+B	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	TOTAL DE RECUPERACIO H=D+E+F+G	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	TOTAL DE RECUPERACIO O=I+J+N+N	SALDOS GENERADOS	SALDOS PENDIENTES	R=P+Q	
1	2	3	A	B	C=A+B	D	E	F	G	H=D+E+F+G	L	M	N	N	O=I+J+N+N	P=I-L-M	Q=J-N-N	R=P+Q	
	1074-039	Senvatex Sa De Cv		0	0												0	0	
CON	1-10-107-1074-053	Estrategia 360 SA de CV	0.00	3,11 4.76	3,11 4.76	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	3,11 4.76	3,11 4.76	
CON	1-10-107-1075-015	Fernando Lara Lozano	0.00	4,00 2.00	4,00 2.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	4,00 2.00	4,00 2.00	
CON	1-10-107-1076-033	Grupo Creativo Libelula Sa De Cv	41,4 87.4 0	0.00	41,4 87.4 0	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	41,4 87.4 0	0.00	41,4 87.4 0	(5)
CON	1-10-107-1076-041	Gerardo Orantes Jordan	0.00	37,8 73.5 6	37,8 73.5 6	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	37,8 73.5 6	37,8 73.5 6	
CON	1-10-107-1077-005	Hir Expo Internacional Sa De Cv	0.00	52.0 0	52.0 0	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	52.0 0	52.0 0	
CON	1-10-107-1078-036	Inocencio Segura González	0.00	0.06	0.06	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.06	0.06	
CON	1-10-107-1079-039	Jassamyn Ramírez Murillo	0.00	7,50 0.00	7,50 0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	7,50 0.00	7,50 0.00	
CON	1-10-107-1080-003	Karla Vargas Garduño	0.00	80,0 00.3 2	80,0 00.3 2	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	80,0 00.3 2	80,0 00.3 2	
CON	1-10-107-1081-016	Luis Farias Asociados Sc	75,0 00.0 0	0.00	75,0 00.0 0	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	75,0 00.0 0	0.00	75,0 00.0 0	

**TABLA
1**

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES
POLÍTICAS Y OTROS**

MOVIMIENTO CIUDADANO

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2015

ANÁLISIS DE SALDOS CUENTAS POR COBRAR

ENTIDAD FEDERATIVA	CUE NTA	NOMBRE	SALDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-15			RECUPERACIONES 2016 PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO CON/TESO/141/16					RECUPERACIONES 2016 PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO CON/TESO/150/16					SALDOS PENDIENTES DE ACLARACIÓN O PAGO			REF. DICTAMEN
			SALDOS GENERADOS	SALDOS GENERADOS	SALDOS AL 31- 12-15 C=A+B	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	TOTAL DE RECUPERACIO H=D+E+F+G	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	TOTAL DE RECUPERACIO O=L+N+N	SALDOS GENERADOS	SALDOS PENDIENTES	R=P+Q	
1	2	3	A	B	C	D	E	F	G	H	L	M	N	N	O	P	Q	R	
CON	1-10-107-1082-037	Marisol Bedolla Bolaños	0.00	88,740.00	88,740.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	88,740.00	88,740.00	
CON	1-10-107-1083-011	Neubox Internet Sa De Cv	0.00	2,705.00	2,705.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,705.00	2,705.00	
CON	1-10-107-1085-021	Originales Mely SA de CV	0.00	90,938.61	90,938.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,938.61	90,938.61	
CON	1-10-107-1085-026	Oswaldo Peña Rivas	0.00	5,478.91	5,478.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,478.91	5,478.91	
CON	1-10-107-1086-011	Promotora Hotelera Misión Tlaxcala SA de CV	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00	
CON	1-10-107-1086-044	Proyectos Alternativos De Comunicación SA de CV	0.00	350.00	350.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	350.00	350.00	
CON	1-10-107-1088-014	Rosendo Manuel Medina Pérez	0.00	289.42	289.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	289.42	289.42	
CON	1-10-107-1088-027	Rogasa Impresores Sa De Cv	16,087.65	0.00	16,087.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,087.65	0.00	16,087.65	
CON	1-10-107-1089-029	Soluciones Corporativas de Impresión SA de CV	0.00	783,515.60	783,515.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	783,515.60	783,515.60	
CON	1-10-107-1090-	Transportes De Personal Gutierrez Sa De	5,336.00	0.00	5,336.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,336.00	0.00	5,336.00	

**TABLA
1**

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES
POLÍTICAS Y OTROS**

MOVIMIENTO CIUDADANO

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2015

ANÁLISIS DE SALDOS CUENTAS POR COBRAR

ENTIDAD FEDERATIVA	CUE NTA	NOMBRE	SALDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-15			RECUPERACIONES 2016 PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO CON/TESO/141/16					RECUPERACIONES 2016 PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO CON/TESO/150/16					SALDOS PENDIENTES DE ACLARACIÓN O PAGO			REF. DICTAMEN
			SALDOS GENERADOS	SALDOS GENERADOS	SALDOS AL 31- 12-15 C=A+B	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	TOTAL DE RECUPERACIO H=D+E+F+G	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	TOTAL DE RECUPERACIO O=L+N+Z	SALDOS GENERADOS	SALDOS PENDIENTES	R=P+Q	
1	2	3	A	B	C	D	E	F	G	H	L	M	N	N	O	P	Q	R	
	024	Cv																	
CON	1-10- 107- 1092- 025	Verónica Morales Burguette	0.00	20,0 00.0 0	20,0 00.0 0	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	20,0 00.0 0	20,0 00.0 0	
Aguascalientes	1-10- 107- 1074- 001	Equipos Eficientes de Oficina S de RL	0.00	1,56 6.00	1,56 6.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	1,56 6.00	1,56 6.00	
Aguascalientes	1-10- 107- 1074- 002	Empresa Editorial de Aguascalientes SA de CV	699. 00	0.00	699. 00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	699. 00	0.0 0	0.00	699. 00	0.00	0.00	0.00	(1)
Baja California	1-10- 107- 1070- 001	Ana Teresa Sánchez Esquivias	0.00	2.00	2.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	2.00	2.00	
Chihuahua	1-10- 107- 1072- 001	Comunicacione s Nextel de México S.A. de C.V.	0.00	8,84 6.94	8,84 6.94	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	8,84 6.94	8,84 6.94	
Chihuahua	1-10- 107- 1089- 002	Seguros Monterrey New York Ute SA de CV	4,01 2.26	0.00	4,01 2.26	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	4,01 2.26	0.0 0	0.00	4,01 2.26	0.00	0.00	0.00	(1)
Coahuila	1-10- 107- 1072- 003	Carmona Impresores SA de CV	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	(4)
Distrito Federal	1-10- 107- 1085- 004	Operadora De Servicios Para Hoteles De Lujo Sa Cv	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Hidalgo	1-10- 107- 1090- 001	Teléfonos de México SAB de C.V.	0.00	2,14 6.00	2,14 6.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	2,14 6.00	2,14 6.00	

TABLA
1

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES
POLÍTICAS Y OTROS**

MOVIMIENTO CIUDADANO

REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2015

ANÁLISIS DE SALDOS CUENTAS POR COBRAR

ENTIDAD FEDERATIVA	CUE NTA	NOMBRE	SALDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-15			RECUPERACIONES 2016 PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO CON/TESO/141/16					RECUPERACIONES 2016 PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO CON/TESO/150/16					SALDOS PENDIENTES DE ACLARACIÓN O PAGO			REF. DICTAMEN
			SALDOS GENERADOS	SALDOS GENERADOS	SALDOS AL 31- 12-15 C=A+B	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	TOTAL DE RECUPERACIO N	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	TOTAL DE RECUPERACIO N	SALDOS GENERADOS	SALDOS PENDIENTES	SALDOS PENDIENTES	
1	2	3	A	B	C= A+B	D	E	F	G	H= D+E+F+G	L	M	N	N	O= L+M+N	P=I-L-M	Q=J-N	R= P+Q	
Michoacán	1-10-107-1088-003	Radiomóvil Dipsa SA de CV	0.00	1,47 0.38	1,47 0.38	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	1,47 0.38	1,47 0.38	
Morelos	1-10-107-1078-002	Ideas Print & Marketing, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	(4)
Nuevo León	1-10-107-1090-004	Trayecto Asesores, S.A. de C.V.	0.00	311. 04	311. 04	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	311. 04	311. 04	
Puebla	1-10-107-1089-001	Sierra Nevada Comunicaciones, S.A. de C.V.	509. 24	0.00	509. 24	0.00	509. 24	0.0 0	0.00	509. 24	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	(1)
Tlaxcala	1-10-107-1086-002	Pixels 3000 S de RL MI	0.00	5,22 0.00	5,22 0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	5,22 0.00	5,22 0.00	
Veracruz	1-10-107-1071-001	Bg Hotelaria, S.A. de C.V.	5,08 3.00	0.00	5,08 3.00	0.00	5,08 3.00	0.0 0	0.00	5,08 3.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	(1)
Veracruz	1-10-107-1085-002	Operadora Hotelera De Poza Rica, S.A. de C.V.	2,38 1.00	0.00	2,38 1.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	2,38 1.00	0.0 0	0.00	2,38 1.00	0.00	0.00	0.00	(1)
Yucatán	1-10-107-1093-001	Wilbert del Carmen Uc Can	0.00	10,0 00.0 0	10,0 00.0 0	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	10,0 00.0 0	10,0 00.0 0	
Zacatecas	1-10-107-1085-001	Operadora Emporio Zacatecas, S.A. de C.V.	3,69 2.00	0.00	3,69 2.00	0.00	0.00	0.0 0	0.00	0.00	0.00	3,69 2.00	0.0 0	0.00	3,69 2.00	0.00	0.00	0.00	(1)
		Total Anticipo a Proveedores	\$511,114.55	\$3,478,467.8	\$3,989,582.4	\$0.00	\$20,559.224	\$0.00	\$33,200.00	\$537,592.24	\$0.00	\$16,761.126	\$0.00	\$20,838.300	\$375,994.26	\$13,791.105	\$2,938,084.8	\$3,075,995.9	

**TABLA
1**

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES
POLÍTICAS Y OTROS
MOVIMIENTO CIUDADANO
REVISIÓN DE INFORME ANUAL 2015
ANÁLISIS DE SALDOS CUENTAS POR COBRAR

ENTIDAD FEDERATIVA	CUE NTA	NOMBRE	SALDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-15			RECUPERACIONES 2016 PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO CON/TESO/141/16					RECUPERACIONES 2016 PRESENTADAS MEDIANTE ESCRITO CON/TESO/150/16					SALDOS PENDIENTES DE ACLARACIÓN O PAGO			REF. DICTAMEN
			SALDOS GENERADOS	SALDOS GENERADOS	SALDOS AL 31- 12-15	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	TOTAL DE RECUPERACIO	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	DEPÓSITOS PARA SALDOS	COMPROBANT ES PARA	TOTAL DE RECUPERACIO	SALDOS GENERADOS	SALDOS PENDIENTES	SALDOS PENDIENTES	
1	2	3	A	B	C= A+B	D	E	F	G	H= D+E+F+G	L	M	N	N	O= L+M+N	P= -L-M	Q= -N-N	R= P+Q	
				6	1												6	1	
		Gran Total Cuentas por Cobrar	\$1,9 31,0 73.7 3	\$7,9 34,4 17.0 8	\$9,8 65,4 90.8 1	\$47 0,7 23. 36	\$50 9,2 52. 22	\$1 2,7 51. 44	\$33 2,0 00.	\$1,3 24,7 27.0 2	\$28 4,0 31. 35	\$52 5,1 76. 31	\$3 .8 00 .0 0	\$21 9,3 83. 00	\$1,0 32,3 90.6 6	\$14 1,8 90. 49	\$7,3 66,4 82.6 4	\$7,5 08,3 73.1 3	

- Referente a los saldos referenciados con **(1)** en la columna “Ref. Dictamen” de la **Tabla 1**, MC presentó la correspondiente comprobación mediante comprobantes fiscales de erogaciones realizadas en diversas fechas del ejercicio 2016; por tal razón, la observación quedó atendida en este punto.
- Respecto a los saldos referenciados con **(2)** en la columna “Ref. Dictamen” de la **Tabla 1**, MC presentó los comprobantes de depósitos bancarios, en los cuales se pudo corroborar que fueron realizados en el ejercicio de 2016, por lo que no rebasan el límite establecido de noventa días de salario mínimo general vigente, que para el ejercicio 2016 es de \$6,573.60 (\$73.04 x 90); por tal razón, la observación quedó atendida.

Cabe señalar que el monto total de los saldos referenciados con **(1)** y **(2)** en la columna “Ref. Dictamen” es equivalente a **\$1,308,271.24**.

- En relación al caso señalado con **(3)** en la columna “Ref. Dictamen” de la **Tabla 1**, se observó que MC presentó copia certificada del expediente 952/2012, el cual corresponde al embargo de la cuenta observada, producto de un juicio ejecutivo mercantil, entre el C. Ernesto Pompeyo Cerda Serna y MC, el cual incluye actuaciones del ejercicio de 2015; por un monto de **\$194,085.00**; por tal razón, la observación quedó atendida por lo que se refiere a este caso.
- En relación a los casos señalados con **(4)** en la columna “Ref. Dictamen” de la **Tabla 1**, MC presentó las aclaraciones correspondientes a dichos saldos, así como las facturas que corresponden a la comprobación de las cuentas por cobrar en comento; por tal razón, la observación quedó atendida. Adicionalmente, con objeto de depurar las cuentas por cobrar de los proveedores señalados con **(4)** en la columna “Ref. Dictamen” de la **Tabla 1** y derivado de la autorización emitida por esta autoridad, MC presentó las pólizas mediante las cuales realizó la reclasificación de los saldos observados contra la cuenta Déficit o remanente de ejercicios anteriores por un importe de **\$18,648.73** (\$14,135.00 + \$4,513.73).
- Respecto al saldo señalado con **(5)** en la columna “Ref. Dictamen” de la **Tabla 1**, es conveniente señalar que MC se encontrará en posibilidad de realizar la cancelación del saldo en comento contra la cuenta Déficit o remanente de ejercicios anteriores, por un monto de **\$41,487.40** una vez que se haya aprobado el Dictamen correspondiente al ejercicio sujeto a revisión y el saldo haya sido objeto de sanción.
- Respecto al saldo referenciado con **(6)** en la columna “Ref. Dictamen” por un importe de **\$130,000.00** de la **Tabla 1**, MC presentó dos comprobantes de depósitos bancarios en efectivo realizados en el ejercicio de 2016 por \$80,000.00 y \$50,000.00 por lo que la observación quedó atendida respecto a la recuperación del saldo de la cuenta por cobrar; sin embargo, los comprobantes de los depósitos bancarios rebasan el límite establecido de noventa días de salario mínimo general vigente, que para el ejercicio 2016 es de \$6,573.60 (\$73.04 x 90), por lo que debieron realizarse mediante cheque nominativo o transferencia electrónica de una cuenta bancaria a nombre del deudor.
- Mediante escrito núm. CON/TESO/150/16, recibido el 13 de octubre de 2016, MC presentó las pólizas **PD-36/02-16**, **PD-57/04-16** y **PD-21/06-16**, en las cuales se pudo corroborar que la cuenta por cobrar registrada en

‘Saldos generados en 2014 y anteriores’ del proveedor denominado Aerovías de México, S.A. de C.V. referenciado con **(7)** en la columna “Ref. Dictamen” por un importe de **\$156,827.00** de la **Tabla 1**; fue efectivamente comprobada, por lo que **dicho saldo no se incluyó dentro de los saldos pendientes de comprobar**.

Por lo anterior, respecto a los ‘Saldos generados en 2014 y anteriores’, identificados en la **Tabla 1** del Dictamen en la columna señalada **con (A)**, por un importe de **\$1,931,073.73**, que corresponden a saldos que MC reportó al 31 de diciembre de 2014, y que una vez aplicadas las comprobaciones o recuperaciones efectuadas al 31 de diciembre de 2015 y hechos posteriores, presentan una antigüedad mayor a un año, se observó que MC presentó las siguientes comprobaciones y recuperaciones:

Escritos presentados por MC	Fecha	Monto
CON/TESO/141/16	14 - septiembre - 2016	\$979,975.58
CON/TESO/150/16	13 - octubre - 2016	\$652,380.66
ACATAMIENTO (CON/TESO/150/16 PD-36/02-16, PD-57/04-16 y PD-21/06-16)	13 - octubre - 2016	\$156,827.00
Total Comprobado por MC		\$1,789,183.24

Total de ‘saldos generados en 2014 y anteriores’	\$1,931,073.73
Total Comprobado por MC	\$1,789,183.24
Monto sin comprobar por MC	\$141,890.49

En consecuencia y en acatamiento a la ejecutoria de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación identificada con el número de expediente SUP-RAP-7/2017, al presentar saldos positivos en cuentas por cobrar con antigüedad mayor a un año que no han sido recuperados o comprobados al 31 de diciembre de 2015, MC incumplió con lo dispuesto en el artículo 67, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización por un importe de \$141,890.49 (**Conclusión final 14**).

(...)

Conclusiones finales de la revisión a Informes Anuales de Ingresos y Gastos del Partido Movimiento Ciudadano, correspondientes al ejercicio 2015.

(...)

Cuentas de Balance

Cuentas por Cobrar

14. MC reportó saldos en cuentas por cobrar con antigüedad mayor a un año que no han sido recuperados o comprobados al 31 de diciembre de 2015, por un importe de \$141,890.49.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 67 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

(...)"

8. Que la Sala Superior, al haber dejado intocadas en la sentencia recaída al expediente SUP-RAP-7/2017 las demás consideraciones que sustentan la Resolución INE/CG816/2016 relativas al Partido Movimiento Ciudadano, este Consejo General únicamente se avocara a la modificación de la parte conducente del Considerando **18.1.1**, inciso **b)** relativo a la conclusión **14**, en los términos siguientes:

18.1.1 Comisión Operativa Nacional

(...)

b) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: **Conclusión 14.**

(...)

b) En el capítulo de Conclusiones Finales de la Revisión de los Informes, visibles en el cuerpo del Dictamen Consolidado correspondiente, se estableció la siguiente conclusión **14** infractora del artículo 67, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Como se puede observar en la conclusión en comento, en el rubro de cuentas por cobrar el instituto político actualizó el supuesto de la antigüedad mayor a un año, mismas que no han sido recuperadas o comprobadas al 31 de diciembre de 2015, por lo que el instituto político incumplió con lo dispuesto en el artículo 67, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Cabe señalar que se hizo del conocimiento del partido político la conducta infractora en comento, respetándose la garantía de audiencia del partido político, contemplada en el artículo 80, numeral 1, inciso b), fracciones II y III de la Ley General de Partidos Políticos toda vez que al advertir la existencia de errores y omisiones técnicas, tal y como se desprende del cuerpo del Dictamen Consolidado que forma parte de la motivación de la presente Resolución y que se detalla en cada observación, se hicieron del conocimiento del mismo mediante los oficios referidos en el análisis de cada conclusión, por el cual la Unidad Técnica de Fiscalización notificó al partido político en cuestión, para que en un plazo de diez y 35 cinco días hábiles, respectivamente, contados a partir del día siguiente de la prevención, presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara pertinentes así como la documentación que subsanara las irregularidades detectadas; sin embargo, las respuestas no fueron idóneas para subsanar las observaciones realizadas.

INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SANCIÓN

Ahora bien, toda vez que en este inciso se ha analizado una conducta que vulnera el artículo 67, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización se procede a la individualización de la sanción, atento a las particularidades que en el caso se presenten.

En consecuencia, de conformidad con el criterio sostenido por la Sala Superior dentro de la sentencia recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente **SUP-RAP-05/2010**, el régimen legal para la individualización de las sanciones en materia administrativa electoral, es el siguiente:

- a) Valor protegido o trascendencia de la norma.
- b) La magnitud de la afectación al bien jurídico o del peligro al que hubiera sido expuesto.
- c) La naturaleza de la acción u omisión y de los medios empleados para ejecutarla.
- d) Las circunstancias de tiempo, modo y lugar del hecho realizado.
- e) La forma y el grado de intervención del infractor en la comisión de la falta.
- f) Su comportamiento posterior, con relación al ilícito administrativo cometido.

g) Las demás condiciones subjetivas del infractor al momento de cometer la falta administrativa, siempre y cuando sean relevantes para considerar la posibilidad de haber ajustado su conducta a las exigencias de la norma.

h) La capacidad económica del sujeto infractor.

Ahora bien, en apego a los criterios establecidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, una vez acreditada la infracción cometida por un partido político y su imputación subjetiva, la autoridad electoral debe, en primer lugar, llevar a cabo la calificación de la falta, para determinar la clase de sanción que legalmente corresponda y, finalmente, si la sanción elegida contempla un mínimo y un máximo, proceder a graduarla dentro de esos márgenes.¹

En razón de lo anterior, en este apartado se analizarán en un primer momento, los elementos para calificar la falta (**inciso A**) y, posteriormente, los elementos para individualizar la sanción (**inciso B**).

A) CALIFICACIÓN DE LA FALTA.

a) Tipo de infracción (acción u omisión).

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el **SUP-RAP-98/2003 y acumulados** estableció que la acción en sentido estricto se realiza a través de una actividad positiva que conculca una norma que prohíbe hacer algo. En cambio, en la omisión, el sujeto activo incumple un deber que la ley le impone, o bien no lo cumple en la forma ordenada en la norma aplicable.

Por lo que hace a la conclusión observada en el Dictamen Consolidado se identificó que la conducta desplegada por el instituto político corresponde a una omisión consistente en reportar saldos de cuentas por cobrar con antigüedad mayor a un año que no han sido recuperados o comprobados al 31 de diciembre de 2015.

En este orden de ideas, en el cuadro siguiente se señala la irregularidad cometida por el partido político:

¹ En este sentido, para imponer la sanción este Consejo General considerará los siguientes elementos: 1. La calificación de la falta o faltas cometidas; 2. La entidad de la lesión o los daños o perjuicios que pudieron generarse con la comisión de la falta; 3. La condición de que el ente infractor haya incurrido con antelación en la comisión de una infracción similar (reincidencia) y, finalmente, 4. Que la imposición de la sanción no afecte sustancialmente el desarrollo de las actividades del partido político de tal manera que comprometa el cumplimiento de sus propósitos fundamentales o subsistencia.

Descripción de la irregularidad observada
<i>"14. MC reportó saldos en cuentas por cobrar con antigüedad mayor a un año que no han sido recuperados o comprobados al 31 de diciembre de 2015, por un importe de \$141,890.49."</i>

b) Circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se concretizaron.

Modo: El instituto político cometió una irregularidad al reportar saldos de cuentas por cobrar con antigüedad mayor a un año que no han sido recuperados o comprobados al 31 de diciembre de 2015.

Tiempo: La irregularidad atribuida al instituto político, surgió en el marco de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos correspondientes al ejercicio 2015.

Lugar: La irregularidad se actualizó en las oficinas de la Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en Avenida Acoxta, número 436, Colonia Ex hacienda de Coapa, Tlalpan, C.P. 14300 (ahora 14308) en la Ciudad de México en el marco de la revisión de los informes anuales correspondientes al gasto ordinario de 2015.

c) Comisión intencional o culposa de la falta.

No obra dentro del expediente elemento probatorio alguno con base en el cual pudiese deducirse una intención específica del partido para obtener el resultado de la comisión de la falta (elemento esencial constitutivo del dolo); esto es, con base en el cual pudiese colegirse la existencia de volición alguna del citado partido para cometer la irregularidad mencionada con anterioridad, por lo que en el presente caso existe culpa en el obrar.

d) La trascendencia de las normas transgredidas.

Por lo que hace a la norma transgredida es importante señalar que, al actualizarse una falta sustantiva se presenta un daño directo y efectivo en los bienes jurídicos tutelados, así como la plena afectación a los valores sustanciales protegidos por la legislación aplicable en materia de fiscalización de partidos políticos, y no únicamente su puesta en peligro. Esto es, al actualizarse una falta sustancial por

no reportar saldos de cuentas por cobrar con antigüedad mayor a un año que no han sido recuperados o comprobados al 31 de diciembre de 2015.

Así las cosas, una falta sustancial impide garantizar el apego a la normatividad aplicable en el manejo de los recursos pues vulnera el principio de certeza en el adecuado manejo de los recursos principio rector en materia de fiscalización electoral. Esto es así toda vez que el partido político en cuestión, reportó saldos en el rubro de cuentas por cobrar con antigüedad mayor a un año, mismos que continúan sin haberse recuperado y consecuentemente comprobado, aunado a ello, no presentó las excepciones legales con la finalidad de garantizar las acciones de cobro oportunas respecto de las mismas, dejando de observar las disposiciones reglamentarias en el rubro materia de observación.

En este orden de ideas, en la conclusión 14 el instituto político vulneró lo dispuesto en el artículo 67, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, que a la letra se señala:

Reglamento de Fiscalización

“Artículo 67.

Casos especiales en cuentas por cobrar

*1. Si al cierre de un ejercicio un sujeto obligado presenta en su contabilidad saldos positivos en las cuentas por cobrar, tales como “Deudores Diversos”, “Gastos por Comprobar”, “Anticipo a Proveedores” o cualquier otra de naturaleza análoga y al cierre del ejercicio siguiente los mismos gastos continúan sin haberse comprobado, éstos serán considerados como gastos no comprobados, salvo que el sujeto obligado informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal. En todo caso, deberá presentar en medio magnético y de forma impresa, una relación donde se especifiquen los nombres, las fechas, los importes y la antigüedad de las partidas, así como la documentación que justifique la excepción legal.
(...)”.*

Es preciso señalar que los partidos políticos tienen la obligación de presentar la documentación que soporte los gastos que declaran, a efecto de que haya claridad en el cumplimiento de dicha obligación, lo cual no permite declarar erogaciones que nunca se realizaron.

Bajo esta tesitura la disposición en comento establece la obligación para los institutos políticos de llevar un adecuado control en el cumplimiento de sus

obligaciones, por lo que una vez realizado el registro de una cuenta por cobrar, el partido tiene la obligación de recuperar los recursos económicos consignados en el registro de la operación.

En ese tenor, tenemos que las cuentas por cobrar representan derechos exigibles originados por anticipos de ventas, de servicios prestados, así como el otorgamiento de préstamos o cualquier otro concepto análogo.

Considerando la disponibilidad de dichas cuentas, pueden ser clasificadas como de exigencia inmediata, a corto y largo plazo. Se consideran como cuentas por cobrar a corto plazo aquellas cuya disponibilidad es dentro de un plazo no mayor de un año posterior a la fecha del balance, con excepción de aquellos casos en que el ciclo normal de operaciones exceda de este periodo, debiendo, en este caso, hacerse la revelación correspondiente en el cuerpo del balance general o en una nota a los estados financieros. Asimismo, las cuentas por cobrar de largo plazo son aquellas que exceden de dicho periodo.

De lo anterior se desprende que el artículo 67, numeral 1 del Reglamento de la materia, considera que para valorar el destino de los recursos que son erogados por los partidos políticos, se cuenta con un periodo de tolerancia, es decir, cuentas por cobrar de largo plazo, con la salvedad de que se acredite la existencia de alguna excepción legal.

Atendiendo a su origen, se pueden formar dos grupos de cuentas por cobrar: a) a cargo de clientes y b) a cargo de otros deudores.

Los partidos políticos no se circunscriben en las cuentas por cobrar a cargo de clientes, toda vez que la Constitución Federal les otorga una naturaleza jurídica especial, considerándolos como entidades de interés público, es decir, son asociaciones intermedias entre los ciudadanos y las instituciones.

Sin embargo, dentro del segundo grupo de cuentas por cobrar, los partidos políticos sí pueden encuadrar y tener dentro de sus registros contables aquellas que sean a cargo de otros deudores, las cuales deberán estar agrupadas por concepto y de acuerdo a su importancia.

Ahora bien, la exigencia del artículo 67, numeral 1 del multicitado Reglamento, se inscribe de ese modo toda vez que de lo contrario se generaría que mediante el registro de dichas cuentas por cobrar se evada *ad infinitum* la debida comprobación de los mismos.

No se omite señalar que dicho supuesto normativo establece un caso de excepción, consistente en que el partido político informe oportunamente a esta autoridad electoral de la existencia de alguna excepción legal, pues en caso contrario se considerarán los saldos registrados en las cuentas por cobrar con una antigüedad superior a un año, como egresos no comprobados.

Al respecto, dichos registros podrán contar con una antigüedad de un año para el cumplimiento del cobro, pues una vez concluido el periodo en comento al no acreditar la recuperación de la cuenta o la existencia de una excepción legal tal como:

- a) Copia certificada de las constancias que acrediten la existencia de un procedimiento jurisdiccional relacionado con el saldo observado.
- b) Cuando el valor de la operación con el mismo deudor, sea igual o superior al equivalente a quinientos días de salario mínimo, la presentación de la escritura pública que demuestre la celebración de convenios con deudores, para hacer exigible la obligación, en los que se establezca una fecha cierta y determinada para la comprobación o recuperación de un gasto.
- c) La documentación que acredite la extinción de obligaciones de conformidad con lo establecido en el Código Civil Federal y los códigos civiles de las entidades federativas.

De una interpretación sistemática y funcional de dicho precepto, se considera que una excepción legal se actualiza en aquellos casos en los que el partido político acredite que ha llevado a cabo las acciones legales tendentes a exigir el pago de las cantidades que tengan registradas en su contabilidad con un saldo de cuentas por cobrar de naturaleza deudora.

En el caso concreto, el bien jurídico tutelado por la norma es, principalmente, garantizar que el uso debido de los recursos de dichos entes políticos se ejerza en apego a la ley, derivados de cualquier fuente del financiamiento genéricamente considerado (público y privado), en razón de que se trata de la erogación de recursos por parte del partido que se encuentra pendiente de comprobación o recuperación, sin que se presente alguna excepción legal que justifique la permanencia de los mismos.

Al respecto, una de las finalidades del artículo 67, numeral 1 del Reglamento de la materia es, precisamente, que mediante el registro de cuentas por cobrar se evada *ad infinitum* la debida comprobación de los egresos realizados por los partidos políticos y que cuenten con recursos de fuentes identificadas, pues ello genera confianza en la relación de los partidos políticos con la sociedad.

Lo anterior se trata de un valor que responde a la necesidad de que los partidos políticos, que son entidades que cumplen una función pública, se apeguen al principio de certeza en el adecuado manejo de los recursos con los que cuentan para el cumplimiento de sus fines constitucionales y legales, toda vez que se encuentran involucrados recursos públicos, de manera que es preciso y obligatorio que actúen siempre al margen de la ley.

En efecto, la norma en comento prevé la obligación que tienen los partidos políticos, en principio, de comprobar en el mismo ejercicio en el que se generen los saldos positivos registrados en su contabilidad, y que de no hacerlo así, deberán comprobarlos a más tardar al cierre del ejercicio siguiente, so pena de ser considerados como no comprobados, salvo que se acredite la existencia de una causa legal que les exima de justificarlos dentro de la temporalidad acotada por la norma, con el fin de evitar mantener saldos por tiempo indefinido en las cuentas por cobrar.

La situación descrita tiene como finalidad evitar que mediante el registro de los saldos en las cuentas por cobrar se evada *ad infinitum* la debida comprobación de los egresos efectuados por los partidos políticos.

En todo caso, el partido tendrá el derecho de acreditar las excepciones legales que correspondan y que justifiquen la permanencia de dichos saldos en los informes de ingresos y gastos de varios ejercicios.

Esto es, la disposición en comento tiene por finalidad garantizar la recuperación o comprobación de los egresos registrados en las cuentas por cobrar, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal, y así evitar que indefinidamente sean registrados dichos saldos en la contabilidad del partido año con año, lo cual podría traducirse, en algunos casos, en mera simulación o, inclusive, en un fraude a la ley.

En ese sentido, la falta de comprobación o recuperación de los saldos registrados en las cuentas por cobrar o, en su caso, de la existencia de excepciones legales que justifiquen la existencia de los mismos derivadas de la revisión del informe

anual del partido político correspondiente al ejercicio 2015, no puede ser considerado como una falta formal, porque no se trata simplemente de una indebida contabilidad o inadecuado soporte documental de egresos, por lo contrario la infracción en cuestión por sí misma constituye una falta sustantiva, porque con las aludidas omisiones se acredita la no recuperación de recursos que no tuvieron una justificación en su salida, esto es, como un egreso no comprobado, por lo que los partidos políticos están obligados a comprobar el legal uso de los recursos con los que cuenta y esta finalidad no se cumple en los casos en comento.

Así las cosas, ha quedado acreditado que el partido político reportó saldos con antigüedad mayor a un año de los cuales no presentó la comprobación ni las excepciones legales idóneas correspondientes; por lo que en ese orden de ideas, el instituto político, se ubica dentro de la hipótesis normativa prevista en el artículo 67, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

e) Los intereses o valores jurídicos tutelados que se generaron o pudieron producirse por la comisión de la falta.

En este aspecto deben tomarse en cuenta las modalidades de configuración del tipo administrativo en estudio, para valorar la medida en la que contribuye a determinar la gravedad de la falta.

Al respecto, la falta puede actualizarse como una infracción de: a) resultado; b) peligro abstracto y c) peligro concreto.

Las infracciones de resultado, también conocidas como materiales, son aquellas que con su sola comisión generan la afectación o daño material del bien jurídico tutelado por la norma administrativa, esto es, ocasionan un daño directo y efectivo, total o parcial en cualquiera de los intereses jurídicos protegidos por la ley, perfeccionándose con la vulneración o menoscabo del bien jurídico tutelado, por lo que se requiere que uno u otro se produzca para que la acción encuadre en el supuesto normativo para que sea susceptible de sancionarse la conducta.

Al respecto, en lo que atañe a las infracciones de peligro (abstracto y concreto), el efecto de disminuir o destruir en forma tangible o perceptible un bien jurídico no es requisito esencial para su acreditación, es decir, no es necesario que se produzca un daño material sobre el bien protegido, bastará que en la descripción normativa se dé la amenaza de cualquier bien protegido, para que se considere el daño y vulneración al supuesto contenido en la norma.

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia recaída al expediente **SUP-RAP-188/2008**, señala que en las infracciones de peligro concreto, el tipo requiere la exacta puesta en peligro del bien jurídico, es el resultado típico. Por tanto, requiere la comprobación de la proximidad del peligro al bien jurídico y de la capacidad lesiva del riesgo. Por esta razón estas infracciones son siempre de resultado.

Por otra parte, en las infracciones de peligro abstracto son de mera actividad, se consuman con la realización de la conducta supuestamente peligrosa, por lo que no resulta necesario valorar si la conducta asumida puso o no en peligro el bien protegido para entender consumada la infracción o ilícito descritos en la norma administrativa, esto es, el peligro no es un elemento de la hipótesis legal, sino la razón o motivo que llevó al legislador a considerar como ilícita de forma anticipada la conducta.

En estos últimos, se castiga una acción "típicamente peligrosa" o peligrosa "en abstracto", en su peligrosidad típica, sin exigir, como en el caso del ilícito de peligro concreto, que se haya puesto efectivamente en peligro el bien jurídico protegido.

Así, entre esas posibles modalidades de acreditación se advierte un orden de prelación para reprobar las infracciones, pues la misma falta que genera un peligro en general (abstracto), evidentemente debe rechazarse en modo distinto de las que producen un peligro latente (concreto) y, a su vez, de manera diferente a la que genera la misma falta, en las mismas condiciones, pero que produce un resultado material lesivo.

En la especie, el bien jurídico tutelado por las normas infringidas por la conducta señalada es garantizar certeza en el adecuado manejo de los recursos públicos y el estricto apego a la legalidad que debe imperar en la conducta de los partidos políticos en el manejo de sus recursos para el desarrollo de sus fines.

Bajo esta tesitura, en el presente caso la irregularidad imputable al partido político, se traduce en una infracción de resultado que ocasiona un daño directo y real del bien jurídico tutelado, consistente en otorgar certeza en el adecuado manejo de los recursos.

Consecuentemente es posible concluir que la irregularidad acreditada se traduce en la omisión por no recuperar saldos relativos a cuentas por cobrar con antigüedad mayor a un año, cuyo objeto infractor concurre directamente en el adecuado manejo de los recursos públicos, erogados por el instituto político.

Por tanto, al valorar este elemento junto a los demás aspectos que se analizan en este apartado, debe tenerse presente que contribuye a agravar el reproche, en razón de que la infracción en cuestión genera una afectación directa y real de los intereses jurídicos protegidos por la normatividad en materia de financiamiento y gasto de los partidos políticos.

f) La singularidad o pluralidad de la falta acreditada.

En el caso que nos ocupa existe singularidad en la falta pues el sujeto obligado cometió una sola irregularidad que se traduce en una falta de carácter **SUSTANTIVO** o de **FONDO**, transgrediendo lo dispuesto en el artículo 67, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Como se expuso, se trata de una falta, la cual, vulnera el bien jurídico tutelado que son la certeza y transparencia en la rendición de cuentas.

En este sentido al actualizarse el supuesto previsto en el artículo 443, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, lo procedente es imponer una sanción.

B) INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SANCIÓN.

1. Calificación de la falta cometida.

Este Consejo General estima que la falta de fondo cometida por el instituto político se califica como **GRAVE ORDINARIA**.

Lo anterior es así, en razón de que se trata de una falta de fondo o sustantiva en la que se vulnera directamente el principio de certeza en el uso de los recursos del partido, toda vez que omitió reportar las erogaciones en el ejercicio en el cual fueron realizadas, considerando que el bien jurídico tutelado por la norma transgredida es de relevancia para el buen funcionamiento de la actividad

fiscalizadora y la correcta comprobación del uso de los recursos de los partidos políticos.

En ese contexto, el instituto político debe ser objeto de una sanción, la cual, tomando en cuenta la calificación de la irregularidad, se considere apropiada para disuadir al actor de conductas similares en el futuro y proteja los valores tutelados por las normas a que se han hecho referencia.

2. La entidad de la lesión, daño o perjuicios que pudieron generarse con la comisión de la falta.

El daño constituye un detrimento en el valor de una persona, cosa o valores que va encaminado a establecer cuál fue la trascendencia o importancia causada por la irregularidad que desplegó el partido político y si ocasionó un menoscabo en los valores jurídicamente tutelados.

Bajo esta tesitura, la falta cometida por el partido es sustantiva y el resultado lesivo es significativo, toda vez que no cumplió con su obligación de recuperar saldos de cuentas por cobrar con antigüedad mayor a un año, esto es al 31 de diciembre de 2015, situación que no generó certeza a la autoridad en el manejo adecuado de recursos.

3. La condición de que el ente infractor haya incurrido con antelación en la comisión de una infracción similar (Reincidencia).

Del análisis de las irregularidades que nos ocupan, así como de los documentos que obran en los archivos de este Instituto, se desprende que el partido político no es reincidente respecto de la conducta que aquí se ha analizado.

En este sentido, se procede a establecer la sanción que más se adecúe a la infracción cometida, a efecto de garantizar que se tomen en consideración las agravantes y atenuantes; y en consecuencia, se imponga una sanción proporcional a la falta cometida.²

² Al efecto, la Sala Superior estimó mediante SUP-RAP-454/2012 que una sanción impuesta por la autoridad administrativa electoral, será acorde con el principio de proporcionalidad cuando exista correspondencia entre la gravedad de la conducta y la consecuencia punitiva que se le atribuye. Para ello, al momento de fijarse su cuantía se deben tomar en cuenta los siguientes elementos: 1. La gravedad de la infracción, 2. La capacidad económica del infractor, 3. La reincidencia, 4. La exclusión del beneficio ilegal obtenido, o bien, el lucro, daño o perjuicio que el ilícito provocó, y 5. Cualquier otro que pueda inferirse de la gravedad o levedad del hecho infractor.

IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN

Con la finalidad de proceder a imponer la sanción que conforme a derecho corresponda, esta autoridad electoral debe valorar la capacidad económica del infractor, por lo que tomando en consideración el financiamiento público para actividades ordinarias otorgado al sujeto obligado en el presente ejercicio, el monto a que ascienden las sanciones pecuniarias a que se haya hecho acreedor con motivo de la comisión de infracciones previas a la normativa electoral y los saldos pendientes de pago; así como el hecho consistente en la posibilidad del instituto político de poder hacerse de financiamiento privado a través de los medios legales determinados para tales efectos; elementos tales que han sido expuestos y analizados en el Considerando Quinto del presente Acuerdo, los cuales llevan a esta autoridad a concluir que el partido cuenta con capacidad económica suficiente para cumplimentar las sanciones que en el presente caso se determinen.

En este tenor, una vez que se ha calificado la falta, se han analizado las circunstancias en que fue cometida, la capacidad económica del infractor y los elementos objetivos y subjetivos que concurrieron en su comisión, se procede a la elección de la sanción que corresponda para cada uno de los supuestos analizados en este inciso, las cuales están contenidas dentro del catálogo previsto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismo que en sus diversas fracciones señala:

- I. Con amonestación pública;*
- II. Con multa de hasta diez mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal³, según la gravedad de la falta. En los casos de infracción a lo dispuesto en materia de topes a los gastos de campaña, o a los límites aplicables en materia de donativos o aportaciones de simpatizantes, o de los candidatos para sus propias campañas, con un tanto igual al del monto ejercido en exceso. En caso de reincidencia, la sanción será de hasta el doble de lo anterior;*
- III. Según la gravedad de la falta, con la reducción de hasta el cincuenta por ciento de las ministraciones del financiamiento público que les corresponda, por el periodo que señale la resolución;*

³ Ahora Unidades de Medida y Actualización.

IV. Con la interrupción de la transmisión de la propaganda política o electoral que se transmita, dentro del tiempo que le sea asignado, por el Instituto, en violación de las disposiciones de esta Ley; y

V En los casos de graves y reiteradas conductas violatorias de la Constitución y de esta Ley, especialmente en cuanto a sus obligaciones en materia de origen y destino de sus recursos, con la cancelación de su registro como partido político.”

En este contexto, del análisis realizado a la conducta infractora cometida por el sujeto obligado, se desprende lo siguiente:

Conclusión 14

- Que la falta se calificó como **GRAVE ORDINARIA**.
- Que con la actualización de la falta sustantiva, se acredita la vulneración a los valores y principios sustanciales protegidos por la legislación aplicable en materia de fiscalización.
- Que el partido político conocía los alcances de las disposiciones legales invocadas, así como los oficios de errores y omisiones emitidos por la autoridad fiscalizadora durante el plazo de revisión del Informe Anual.
- El partido político no es reincidente.
- Que el monto involucrado en la conclusión sancionatoria asciende a \$141,890.49 (ciento cuarenta y un mil ochocientos noventa pesos 49/100 M.N.).
- Que se trató de una irregularidad; es decir, se actualizó una singularidad en la conducta cometida por el partido político.

Así pues, tomando en consideración las particularidades anteriormente analizadas, resulta que las sanciones contenidas en el artículo 456, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley citada no es apta para satisfacer los propósitos mencionados, en atención a las circunstancias objetivas en las que se cometió la conducta irregular y la forma de intervención del partido político infractor, una amonestación pública sería poco idónea para disuadir la conducta infractora como

la que en este caso nos ocupa para generar una conciencia de respeto a la normatividad en beneficio del interés general.

Ahora bien, la sanción contenida en la fracción III, consistente en una reducción de la ministración mensual del financiamiento público que le corresponde para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, así como la sanción prevista en la fracción VI consistente en la cancelación del registro como partido político se estiman aplicables cuando la gravedad de la falta cometida sea de tal magnitud que genere un estado de cosas tal que los fines perseguidos por la normatividad en materia de financiamiento no se puedan cumplir sino con la imposición de sanciones enérgicas o con la exclusión definitiva o temporal del ente político sancionado del sistema existente.

Las sanciones contempladas en las fracciones IV y V no son aplicables a la materia competencia del presente procedimiento.

En este sentido, la sanción que debe imponer esta autoridad debe de ser aquélla que guarde proporción con la gravedad de la falta y las circunstancias particulares del caso.

En este orden de ideas, este Consejo General considera que la sanción prevista en la citada fracción II consistente en una multa de hasta diez mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal (ahora Unidades de Medida y Actualización) es la idónea para cumplir una función preventiva general dirigida a los miembros de la sociedad en general, y fomentar que el participante de la comisión, en este caso el instituto político se abstenga de incurrir en la misma falta en ocasiones futuras.

Lo anterior, entre otras cosas, porque la doctrina ha sustentado, como regla general, que si la cuantía de la sanción se fija por el legislador con un margen mínimo y uno máximo, para la correcta imposición de la sanción, deben considerarse todas las circunstancias que concurran en la comisión de la infracción, incluidas las agravantes y las atenuantes, las peculiaridades del infractor y los hechos que motivaron la falta, a fin de que la autoridad deje claro cómo influyen para que la graduación se sitúe en un cierto punto, entre el mínimo y el máximo de la sanción, situación que se ha realizado con anterioridad, justificándose así el ejercicio de su arbitrio para fijarlas con base en tales

elementos, tal situación es incluso adoptada por el Tribunal Electoral en la Resolución que recayó al recurso de apelación SUP-RAP-62/2008.

Así, la graduación de la multa se deriva de que al analizarse los elementos objetivos que rodean la irregularidad analizada se llegó a la conclusión de que la misma es clasificable como grave ordinaria, ello como consecuencia de la trascendencia de las normas violadas así como de los valores y bienes jurídicos vulnerados, por lo que resulta necesario que la imposición de la sanción sea acorde con tal gravedad; de igual forma se valoraron las circunstancias de modo, tiempo y lugar, la existencia de culpa, el conocimiento de la conducta de la omisión de recuperar saldos de cuentas por cobrar con antigüedad mayor a un año al 31 de diciembre de 2015, la norma infringida [artículo 67, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización], la singularidad y el objeto de la sanción a imponer que en el caso es que se evite o fomente el tipo de conductas ilegales similares cometidas.

Por los argumentos vertidos con anterioridad, este Consejo General considera que la sanción a imponerse al instituto político debe ser idéntica al monto involucrado, en razón de la trascendencia de las normas transgredidas y los elementos valorados en la individualización de la sanción, lo cual ya ha sido analizado en el apartado correspondiente de este Acuerdo, por lo que procede sancionar al partido político, con una sanción económica equivalente al **100% (cien por ciento)** sobre el monto involucrado de \$141,890.49 (ciento cuarenta y un mil ochocientos noventa pesos 49/100 M.N.); importe que asciende a un total de **\$141,890.49 (ciento cuarenta y un mil ochocientos noventa pesos 49/100 M.N.)**.

En consecuencia, este Consejo General concluye que la sanción que se debe imponer al sujeto obligado, es la prevista en el artículo 456, numeral 1, inciso a), fracción II de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, consistente en una multa equivalente a **1,879 (un mil ochocientos setenta y nueve) Unidades de Medida y Actualización** vigente para el ejercicio 2016, misma que asciende a la cantidad de **\$141,845.71 (ciento cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 71/100 M.N.)**.⁴

⁴ Cabe señalar que la diferencia entre el importe correspondiente al porcentaje indicado y el monto señalado como final puede presentar una variación derivado de la conversión a días de salario mínimo, y posteriormente a Unidad de Medida y actualización vigente en 2017.

Con base en los razonamientos precedentes, este Consejo General considera que la sanción que por este medio se impone atiende a los criterios de proporcionalidad, necesidad y a lo establecido en el artículo 458, numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como a los criterios establecidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

9. Que la sanción originalmente impuesta al Partido Movimiento Ciudadano, en la resolución **INE/CG816/2016** consistió en:

Sanciones en Resolución INE/CG816/2016	Modificación	Sanción en Acatamiento a SUP-RAP-7/2017
b) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: conclusión 14 . (...) Conclusión 14 Una multa equivalente a 4,089 (cuatro mil ochenta y nueve) Unidades de Medida y Actualización vigente para el ejercicio 2016, misma que asciende a la cantidad de \$298,660.56 (doscientos noventa y ocho mil seiscientos sesenta pesos 56/100 M.N.) .	Se modifica el monto involucrado y se impone una nueva sanción.	b) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: conclusión 14 . (...) Conclusión 14 Una multa equivalente a 1,879 (un mil ochocientos setenta y nueve) Unidades de Medida y Actualización vigente para el ejercicio 2016, misma que asciende a la cantidad de \$141,845.71 (ciento cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 71/100 M.N.) .

10. Que de conformidad con los razonamientos y consideraciones establecidas en el presente Acuerdo, se modifica el Resolutivo PRIMERO de la Resolución **INE/CG816/2016**; por tanto, se impone al **Partido Movimiento Ciudadano**, la sanción siguiente:

“(…)

b) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: conclusión **14**.

(…)

Conclusión 14

Una multa equivalente a **1,879 (un mil ochocientos setenta y nueve)** Unidades de Medida y Actualización vigente para el ejercicio 2016, misma que asciende a la cantidad de **\$141,845.71 (ciento cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 71/100 M.N.)**.

(...)"

En atención a los antecedentes y consideraciones vertidos, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren a este Consejo General los artículos 35, numeral 1; 44, numeral 1, inciso jj); y 191, numeral 1, incisos c), d) y g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se:

A C U E R D A

PRIMERO. Se modifica la parte conducente del Dictamen Consolidado identificado con el número de Acuerdo **INE/CG815/2016** y la Resolución **INE/CG816/2016**, aprobados en sesión extraordinaria celebrada el catorce de diciembre de dos mil dieciséis, con relación a los Informes Anuales de los ingresos y gastos del Partido Movimiento Ciudadano, correspondientes al ejercicio dos mil quince, en los términos precisados en los Considerandos **7, 8 y 10** del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral que informe a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente**, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente **SUP-RAP-7/2017**, remitiéndole para ello las constancias atinentes.

TERCERO. En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas con base en la capacidad económica federal se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en que las mismas hayan quedado firmes; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas de esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables.

CUARTO. En términos de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación el recurso que procede en contra de la presente determinación es el denominado “recurso de apelación”, el cual según lo previsto en los numerales 8 y 9 del mismo ordenamiento legal se debe interponer dentro de los cuatro días contados a partir del día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del acto o resolución impugnado, o se hubiese notificado de conformidad con la ley aplicable, ante la autoridad señalada como responsable del acto o resolución impugnada.

QUINTO. En su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 28 de junio de 2017, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**